

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción | | |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. | | |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. | | |
| 3 | <table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Importante | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| Importante | | | | |
| • Abc | | | | |
| 4 | <table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table> | Advertencia | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. |
| Advertencia | | | | |
| • Abc | | | | |
| 5 | <table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table> | Importante para la Entidad | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| Importante para la Entidad | | | | |
| • Xyz | | | | |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023-MDS/CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA -
PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE
UCAYALI”, CON CUI N° 2475180.**



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

f e ef

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

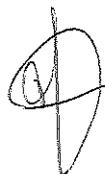
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
RUC N° : 20186751613
Domicilio legal : Jr. Seminario S/N . Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú
Teléfono: : No aplica
Correo electrónico: : No Aplica

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI”**, CON CUI N°. 2475180

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2.523,838.58 (Dos Millones quinientos Veintitrés mil ochocientos treinta y ocho con 58/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023

| Valor Referencial (VR) | Límites ⁵ | |
|---|---|---|
| | Inferior | Superior |
| S/ 2.523,838.58 (Dos Millones quinientos Veintitrés mil ochocientos treinta y ocho con 58/100 soles) | S/ 2,271,454.72 (Dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 72/100 soles) | S/ 2,776,222.44 (Dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos veinte dos con 44/100 soles) |

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.*
- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

| Valor Referencial (VR) | Límite Inferior | | Límite Superior | |
|---|---|--|---|---|
| | Con IGV | Sin IGV | Con IGV | Sin IGV |
| S/ 2.523,838.58 (Dos Millones quinientos Veintitrés mil ochocientos treinta y ocho con 58/100 soles) | S/ 2,271,454.72 (Dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 72/100 soles) | S/ 1,924,961.63 (Un millón novecientos veinticuatro mil novecientos sesenta y uno con 63/100 soles) | S/ 2,776,222.44 (Dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos veinte dos con 44/100 soles) | S/ 2,352,730.88 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos treinta con 8/100 soles) |

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : No aplica
- Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0148-2020-MDS-ALC-GM / 19/062020
- Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : No aplica
- Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No aplica

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

| Importante |
|--|
| La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección. |

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento veinte (120) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la municipalidad distrital de Sepahua
- Recoger en : Sub Gerencia de Logística y Patrimonio
- Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
- Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,200.00 (mil doscientos con 00/100 soles)
Digital: S/ 30.00 (treinta con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

- El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria,

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.- CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Importante para la Entidad

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 8.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000513002181
Banco : Nación
N° CCI⁹ : 01851300051300218128

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la municipalidad distrital de Sepahua o en mesa de partes digital - mesadepartes@munisepahua.gob.pe .

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS¹⁵

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 15% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

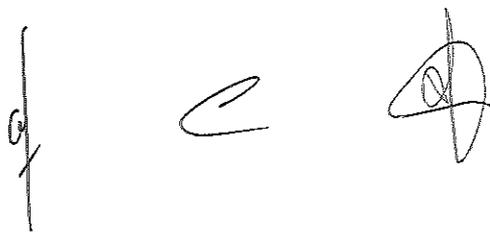
El periodo de valorización será mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

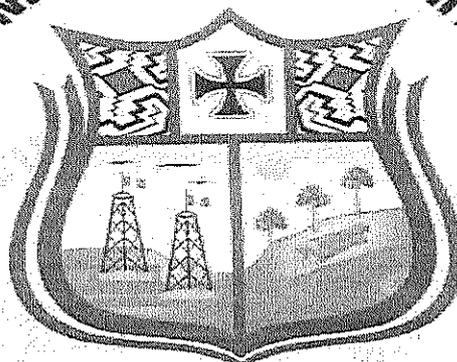


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario 5/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



"Sim de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL



**SEPAHUA
UCAYALI**



**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
URBANO**

**SUB GERENCIA DE OBRAS, CATASTRO Y DESARROLLO URBANO
RURAL**

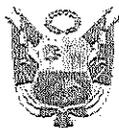
TERMINOS DE REFERENCIA:

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA DEL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CON CUI N°2475160

ABRIL 2023

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesdepartes@munisepahua.gob.pe

[Adelante Sepahua!]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



TERMINOS DE REFERENCIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA : “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA -- DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N°2475180

1. DESCRIPCION GENERAL

1.1. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Sepahua, asumiendo su rol que le confiere autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo establecido en el Art.194° de la constitución Política, según su modificatoria de Ley N.º 27680 de reforma constitucional, que expresa que esta representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de servicios públicos, promoviendo el desarrollo integra, sostenible y armónico:

ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA – PROVINCIA DE ATALAYA – DEPARTAMENTO DE UCAYALI” CON CUI N°2475180.

El servicio de seguridad ciudadana en el distrito de Sepahua fue intervenido de manera eventual. Este apoyo no tuvo sostenible debido a la falta de presupuesto y una adecuada planificación, por lo que en la actualidad el servicio de seguridad ciudadana ya no se brinda. Motivo por el cual los incidentes delincuenciales se han incrementado. A pesar de contar con una estación militar de la Marina de Guerra y una comisaría policial se vienen suscitando eventos delincuenciales y violentos, ya que ambas instituciones policiales y militares no cuentan con los equipos y herramientas de transpirabilidad terrestre y pluvial, dando a entender que no hay control efectivo y que la situación se les escapa de las manos, además la presencia de estas instituciones militares y policiales dan a entender de que existe problemas en la zona, ya sea por delincuencia, robo a embarcaciones, tala de árboles y deforestación de bosques, pesca y tráfico de animales, entre otros. Cabe mencionar que Sepahua dentro de sus comunidades Nativas, es una zona protegida en programas de conservación de bosques por el ministerio del ambiente y que su tránsito por el río Urubamba y Sepahua, conllevan al gaseoducto de Camisea, fuente importante para la economía del país. Y que dentro del territorio se encuentra las famosas Sepas.

Mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°0148-2020-MDS-ALC-GM** de fecha **19 de junio de 2020** se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI” con CUI N°2475180 con un gasto presupuestario de S/ 2'844,541.26 (Dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con 26/100 Soles).



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / masadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| Resumen de Gastos de Inversión | | |
|--------------------------------|---|-----------------|
| ITEM | DESCRIPCION DEL COSTO | MONTO |
| 1.0 | * Costo Directo | S/ 1,782,371.87 |
| 2.0 | Gastos Generales (10%) | S/ 178,237.19 |
| 3.0 | Utilidad (10%) | S/ 178,237.19 |
| 4.0 | Sub Total | S/ 2,138,846.25 |
| 5.0 | IGV (18%) | S/ 384,992.33 |
| 6.0 | Costo de la Ejecución de Obra | S/ 2,523,838.58 |
| 7.0 | Costo de Expediente Técnico Primigenio | S/ 33,000.00 |
| 8.0 | Gastos de Evaluación de Expediente Técnico Primigenio | S/ 19,410.75 |
| 9.0 | Costos de Actualización del Expediente Técnico | S/ 32,400.00 |
| 10.0 | Gastos de Evaluación de la Actm. del Expediente Técnico | S/ 8,000.00 |
| 11.0 | Costos Gestión de Proyecto | S/ 98,200.00 |
| 12.0 | Costos Liquidación de Obra | S/ 3,500.00 |
| 13.0 | Gastos Supervisión de Obra (5%) | S/ 126,191.93 |
| 14.0 | Costo Total de Inversión | S/ 2,844,541.26 |



1.2. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Como proyecto el fin que se persigue es la EFICIENTE GESTION INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROBLACION DE SEPAHUA, y mejorar su calidad de vida en el marco de desarrollo local y regional, con horizonte temporal 2036.

OBJETIVO GENERAL

Como objetivo general del proyecto es: EFICIENTE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA.

OBJETIVO ESPECIFICO

Desde el punto de vista del presente documento que forma parte del expediente técnico del proyecto, se trata de presentar la información técnica, en descripción, especificaciones, gráficos y planos para una buena ejecución y desarrollo de la obra.

1.3. UBICACIÓN POLITICA:

El presente proyecto se encuentra en la Provincia de Atalaya:

Distrito : Sepahua
Provincia : Atalaya
Región : Ucayali

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / masadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



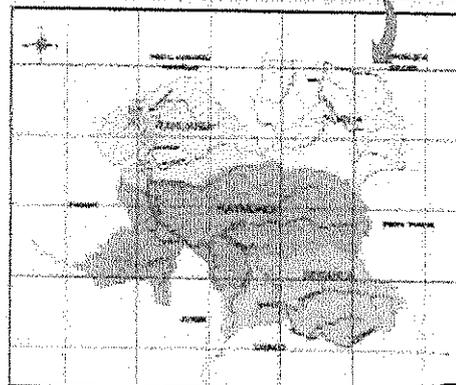
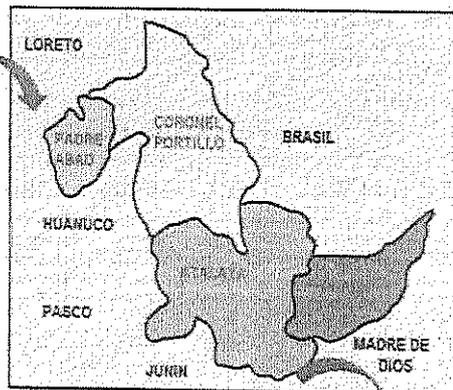
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



MAPA DEL PERÚ



REGIÓN DE UCAYALI



1.4. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

| CUADRO DE COORDENADAS | | | | |
|----------------------------|---------|--------|-------|-------------|
| PUNTO | PUNTO | PUNTO | PUNTO | PUNTO |
| COMUNIDADES NATIVAS | | | | |
| 27 | 8768531 | 711166 | 279 | SANTA ELENA |
| 28 | 8787654 | 705881 | 262 | BUFEO POZO |
| 29 | 8785684 | 706207 | 283 | NUEVA UNION |
| 30 | 8768003 | 711622 | 283 | SAN ROSA |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

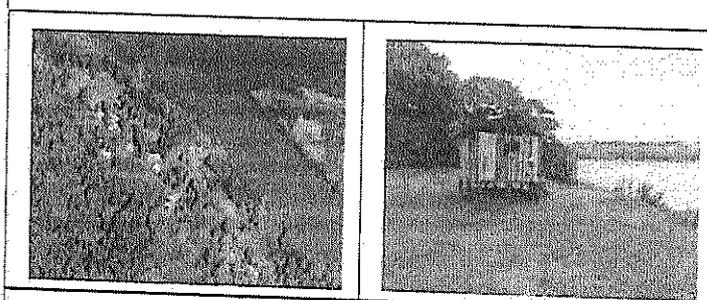
¡Adelante Sepahua!



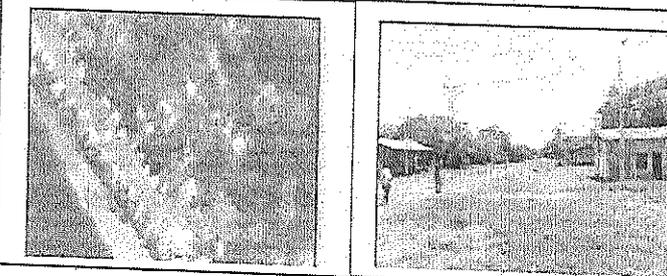
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



1.5. VÍAS DE ACCESO:



Ubicación de la CC.NN. SANTA ELENA - Ubicada a 3.2km del Distrito de Sepahua, se accede en Bote a través del Río Sepahua



Ubicación de la CC.NN. BUFEO POZO Ubicada a 3.2km del Distrito de Sepahua, se accede en Bote a través del Río Sepahua



Ubicación de la CC.NN. NUEVO UNION Ubicada a 3 km del Distrito de Sepahua, se accede en Bote a través del Río Sepahua



1.6. DEL TERRENO.

La localidad de Villa Sepahua presenta una superficie con abundante vegetación cuya topografía es casi llana, cuyas pendientes varían entre 1% a 5% respectivamente, el tipo de suelo es limoso. Arcilloso de color marrón claro con regular contenido de humedad y en su superficie en general presenta una capa de material orgánico con presencia de raíces de color negro oscuro.

1.7. DEL CLIMA

En Sepahua, los veranos son cortos y muy caliente, los inviernos son cortos, caliente y

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / masadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



mojados y esta opresivo y parcialmente nublado durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 21 °C a 32 °C y rar vez baja a menos de 18 °C o sube a más de 35 °C.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. El proyecto se detalla a continuación:

- ❖ **Oferta de caseta de Vigilancia:** Se En los puntos críticos de ocurrencia de actos delictivos no se cuenta con casetas de vigilancia para que las juntas vecinales puedan realizar acciones de vigilancia, motivo por el cual en la actualidad las juntas vecinales realizan acciones de vigilancia de manera eventual ya que al realizarlo tienen que exponerse a la insolación del sol, presencia de lluvias, vientos y el frío de la noche.

CENTRAL DE MONITOREO 02 NIVELES

Recepción Atención al Usuario
Hall de Espera
Pasadizo
Sala de Crisis
Oficina Administrativa
Pasadizo
Escalera

CASSETAS REPETIDORAS Y TORRES DE CONEXIÓN

Caseta de Vigilancia (03 Unidades) – 1 en cada Comunidad Nativa

- ❖ **Oferta de Vehículos Motorizados:** La municipalidad no cuenta con ningún vehículo motorizado, esta situación dificulta realizar intervenciones inmediatas en caso de asaltos en las carreteras, robos o abigeatos o servicios de patrullaje rutinario; los victimarios al conocer esta situación aprovechan para delinquir utilizando armamentos y vehículos modernos burlando a las juntas vecinales, comité de autodefensa, motivo por el cual no se puede cubrir la demanda requerida por la población

EQUIPO MOTORIZADO

02 camioneta 4x4
03 motocicletas Todo Terreno
02 motos Acuáticas
01 lancha Metálica para 10 Personas



- ❖ **Oferta de materiales y accesorios de seguridad y equipos de comunicación:** En la actualidad no se cuentan con equipos de comunicación, por lo que se puede notar la dificultad de comunicar la ocurrencia de actos delictivos en cualquier punto de las 20 comunidades nativas.
- ❖ **Capacitación:** La municipalidad distrital de Sepahua, ni la Policía Nacional del Perú realizan capacitaciones a las juntas vecinales, estudiantes, funcionarios municipales y población en temas de seguridad ciudadana. Sin embargo, es urgente y necesario realizar estas actividades con frecuencia con el objetivo de contar con personal capacitado, juntas vecinales y población organizadas y adecuadamente sensibilizadas.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



3. METAS DEL PROYECTO

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------------|--|------|---------|
| 01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60mX2.40m | und | 4.00 |
| 01.01.02 | CERCO PROVISIONAL DE OBRA | m | 69.50 |
| 01.01.03 | AMBIENTES PARA PERSONAL TECNICO | m2 | 24.00 |
| 01.01.04 | AMBIENTES PARA GUARDIANIA | m2 | 12.00 |
| 01.01.05 | AMBIENTES PARA ALMACEN DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS | m2 | 90.00 |
| 01.01.06 | AMBIENTES PARA VESTUARIO DE PERSONAL OBRERO | m2 | 12.00 |
| 01.01.07 | SERVICIOS HIGIENICOS PARA PERSONAL | und | 1.00 |
| 01.02 | INSTALACIONES PROVISIONALES | | |
| 01.02.01 | INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA | glb | 1.00 |
| 01.02.02 | INSTALACION PROVISIONAL DE DESAGUE | glb | 1.00 |
| 01.02.03 | INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA | glb | 1.00 |
| 01.02.04 | MOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS | und | 1.00 |
| 01.02.05 | DESMOVLIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS | und | 1.00 |
| 01.02.06 | TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LA OBRA | glb | 1.00 |
| 01.02.07 | TRANSPORTE DE LOS POSTES DE ELECTRIFICACION | und | 1.00 |
| 01.03 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01.03.01 | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | glo | 1.00 |
| 01.03.02 | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL | glb | 1.00 |
| 01.03.03 | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA | glb | 1.00 |
| 01.03.04 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD | glb | 1.00 |
| 01.03.05 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | glb | 1.00 |
| 01.03.06 | RECURSOS P/RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | glb | 1.00 |
| 02 | ESTRUCTURAS | | |
| 02.01 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 1° NIVEL | | |
| 02.01.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 65.10 |
| 02.01.01.02 | REPLANTEO DURANTE EL PROCESO | m2 | 65.10 |
| 02.01.01.03 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 65.10 |
| 02.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.01.02.01 | PERFILADO MANUAL EN ZONA DE CORTE | m2 | 65.10 |
| 02.01.02.02 | EXCAVACION PARA ZAPATAS | m3 | 49.50 |
| 02.01.03 | EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO Y VIGA DE CIMENTACION | | |
| 02.01.03.01 | EXCAVACION MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE | m3 | 5.51 |
| 02.01.03.02 | RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO EN ZONAS DE CIMENTACION | m3 | 23.42 |
| 02.01.03.03 | RELLENO CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=10CM; CON MATERIAL AFIRMADO | m3 | 4.74 |
| 02.01.03.04 | ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 26.08 |
| 02.01.03.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=6km | m3 | 33.90 |
| 02.01.04 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.01.04.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" DE ESPESOR; MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 20.57 |
| 02.01.04.02 | CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA DADOS DE ZAPATAS | m3 | 0.05 |
| 02.01.04.03 | CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H=1:10+30%PG | m3 | 12.58 |
| 02.01.04.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS | m2 | 21.70 |
| 02.01.04.05 | CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO DE 1:8+25%PM | m3 | 1.63 |
| 02.01.04.06 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 21.70 |
| 02.01.05 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.01.05.01 | ZAPATAS | | |
| 02.01.05.01.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN ZAPATAS | kg | 643.35 |
| 02.01.05.01.02 | CONCRETO EN ZAPATAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 10.28 |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

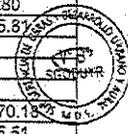
¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|----------------|---|-----|--------|
| 02.01.05.02 | VIGAS DE CIMENTACION | | |
| 02.01.05.02.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION | kg | 378.89 |
| 02.01.05.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION | m2 | 25.72 |
| 02.01.05.02.03 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION FC=210 KG/CM2 | m3 | 3.22 |
| 02.01.05.02.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 25.72 |
| 02.01.05.03 | COLUMNAS | | |
| 02.01.05.03.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN COLUMNAS | kg | 882.97 |
| 02.01.05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | m2 | 50.25 |
| 02.01.05.03.03 | CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 4.21 |
| 02.01.05.03.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 50.25 |
| 02.01.05.04 | COLUMNETAS | | |
| 02.01.05.04.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN COLUMNETAS | kg | 10.12 |
| 02.01.05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS | m2 | 1.41 |
| 02.01.05.04.03 | CONCRETO FC=175 KG/CM2. PARA COLUMNETAS | m3 | 0.05 |
| 02.01.05.04.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 1.41 |
| 02.01.05.05 | VIGAS | | |
| 02.01.05.05.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN VIGAS | kg | 470.36 |
| 02.01.05.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS | m2 | 35.21 |
| 02.01.05.05.03 | CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 3.50 |
| 02.01.05.05.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 35.21 |
| 02.01.05.06 | LOSA ALIGERADA | | |
| 02.01.05.06.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m2 | 16.67 |
| 02.01.05.06.02 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 136.64 |
| 02.01.05.06.03 | ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA | kg | 101.62 |
| 02.01.05.06.04 | CONCRETO DE LOSA ALIGERADA FC=210 KG/CM2 | m3 | 1.43 |
| 02.01.05.06.05 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 16.67 |
| 02.01.05.07 | ESCALERA | | |
| 02.01.05.07.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN ESCALERA | kg | 196.36 |
| 02.01.05.07.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS | m2 | 15.81 |
| 02.01.05.07.03 | CONCRETO EN ESCALERAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 1.80 |
| 02.01.05.07.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 15.81 |
| 02.02 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 2º NIVEL | | |
| 02.02.01 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.02.01.01 | COLUMNAS | | |
| 02.02.01.01.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN COLUMNAS | kg | 570.18 |
| 02.02.01.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | m2 | 35.51 |
| 02.02.01.01.03 | CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 2.97 |
| 02.02.01.01.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 35.51 |
| 02.02.01.02 | VIGAS | | |
| 02.02.01.02.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN VIGAS | kg | 650.33 |
| 02.02.01.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS | m2 | 57.57 |
| 02.02.01.02.03 | CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 5.68 |
| 02.02.01.02.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 57.57 |
| 02.02.01.03 | LOSA ALIGERADA | | |
| 02.02.01.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m2 | 43.91 |
| 02.02.01.03.02 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 365.77 |
| 02.02.01.03.03 | ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA | kg | 261.46 |
| 02.02.01.03.04 | CONCRETO DE LOSA ALIGERADA FC=210 KG/CM2 | m3 | 3.56 |
| 02.02.01.03.05 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 43.91 |
| 02.03 | CONSTRUCCION DE 03 UNIDADES DE MODULO DE CASETA DE VIGILANCIA | | |
| 02.03.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 02.03.01.01 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 83.52 |
| 02.03.01.02 | REPLANTEO DURANTE EL PROCESO | m2 | 83.52 |
| 02.03.01.03 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 83.52 |
| 02.03.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.03.02.01 | PERFILADO MANUAL EN ZONA DE CORTE | m2 | 83.52 |
| 02.03.02.02 | EXCAVACION PARA ZAPATAS | m3 | 54.82 |
| 02.03.03 | EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO Y VIGA DE CIMENTACION | | |
| 02.03.03.01 | EXCAVACION MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE | m3 | 8.35 |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|----------------|---|-----|--------|
| 02.03.03.02 | RELLENO Y COMPACTADO MANUAL CON MATERIAL PROPIO EN ZONAS DE COMENTACION | m3 | 26.39 |
| 02.03.03.03 | RELLENO CONFORMACION Y COMPACTACION DE BASE E=10CM; CON MATERIAL AFIRMADO | m3 | 7.67 |
| 02.03.03.04 | ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 28.44 |
| 02.03.03.05 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=6km | m3 | 36.97 |
| 02.03.04 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 02.03.04.01 | SOLADO PARA ZAPATAS DE 4" DE ESPESOR; MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m2 | 25.20 |
| 02.03.04.02 | CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA DADOS DE ZAPATAS | m3 | 0.07 |
| 02.03.04.03 | CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H=1:10+30%PG | m3 | 13.78 |
| 02.03.04.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS | m2 | 28.15 |
| 02.03.04.05 | CONCRETO PARA SOBRECIMIENTO DE 1:8+25%PM | m3 | 2.11 |
| 02.03.04.06 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 28.15 |
| 02.03.05 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 02.03.05.01 | ZAPATAS | | |
| 02.03.05.01.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN ZAPATAS | kg | 473.54 |
| 02.03.05.01.02 | CONCRETO EN ZAPATAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 12.60 |
| 02.03.05.02 | VIGAS DE CIMENTACION | | |
| 02.03.05.02.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN VIGA DE CIMENTACION | kg | 269.54 |
| 02.03.05.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS DE CIMENTACION | m2 | 13.68 |
| 02.03.05.02.03 | CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION FC=210 KG/CM2 | m3 | 2.05 |
| 02.03.05.02.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 13.68 |
| 02.03.05.03 | COLUMNAS | | |
| 02.03.05.03.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN COLUMNAS | kg | 612.55 |
| 02.03.05.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | m2 | 55.44 |
| 02.03.05.03.03 | CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 4.16 |
| 02.03.05.03.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 55.44 |
| 02.03.05.04 | VIGAS | | |
| 02.03.05.04.01 | ACERO FY=4.200 KG/CM2 EN VIGAS | kg | 861.01 |
| 02.03.05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS | m2 | 52.44 |
| 02.03.05.04.03 | CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 6.07 |
| 02.03.05.04.04 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 59.64 |
| 02.03.05.05 | LOSA ALIGERADA | | |
| 02.03.05.05.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS | m2 | 28.56 |
| 02.03.05.05.02 | LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO | und | 713.71 |
| 02.03.05.05.03 | ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 PARA LOSA ALIGERADA | kg | 221.62 |
| 02.03.05.05.04 | CONCRETO DE LOSA ALIGERADA FC=210 KG/CM2 | m3 | 7.34 |
| 02.03.05.05.05 | CURADO DEL CONCRETO | m2 | 26.56 |
| 03 | ARQUITECTURA | | |
| 03.01 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 1° NIVEL | | |
| 03.01.01 | MUROS Y TABIQUES | | |
| 03.01.01.01 | MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M;1:1:4 E=1.5cm | m2 | 56.38 |
| 03.01.02 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 03.01.02.01 | TARRAJEO DE CIELO RASO MEZCLA 1:5. E=1.50CM | m2 | 16.67 |
| 03.01.02.02 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ESPESOR 1.5CM; MEZCLA 1:5 | m2 | 80.76 |
| 03.01.02.03 | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ESPESOR 1.5CM; MEZCLA 1:5 | m2 | 35.98 |
| 03.01.02.04 | TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5. E=1.50CM | m2 | 35.21 |
| 03.01.02.05 | TARRAJEO DE COLUMNA MEZCLA 1:5. E=1.50CM | m2 | 35.21 |
| 03.01.02.06 | TARRAJEO MEZCLA 1:5 EN DERRAMES EN COLUMNAS | m2 | 2.35 |
| 03.01.02.07 | TARRAJEO MEZCLA 1:5 EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS | m2 | 10.40 |
| 03.01.02.08 | BRUNAS DE 1/2" | m2 | 101.10 |
| 03.01.02.09 | TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA MEZCLA 1:5. E=1.50CM | m2 | 14.84 |
| 03.01.02.10 | PREPARACION DE GRADAS DE CONCRETO | m2 | 16.20 |
| 03.01.03 | PISOS Y PAVIMENTOS | | |
| 03.01.03.01 | CONTRAPISO | | |
| 03.01.03.01.01 | CONTRAPISO DE 48 MM. | m2 | 31.42 |

Email: aicaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|----------------|---|-----|--------|
| 03.01.03.02 | PISO DE PORCELANATO | | |
| 03.01.03.02.01 | PISO PORCELANATO DE 40X40CM. | m2 | 29.00 |
| 03.01.03.03 | PISO DE CERAMICO | | |
| 03.01.03.03.01 | PISO DE CERAMICO DE 40X40CM | m2 | 2.42 |
| 03.01.03.04 | VEREDAS | | |
| 03.01.03.04.01 | ENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 7.66 |
| 03.01.03.04.02 | VEREDA DE CONCRETO DE E=0.125M FC=175KG/CM2 | m2 | 28.30 |
| 03.01.03.04.03 | DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 7.66 |
| 03.01.03.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA | m2 | 28.30 |
| 03.01.04 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 03.01.04.01 | ZOCALO DE CERAMICA 40 X 40cm | m2 | 9.30 |
| 03.01.04.02 | CONTRAZOCALO CERAMICO 60cm H=0.10m | ml | 33.91 |
| 03.01.04.03 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30m | ml | 23.30 |
| 03.01.05 | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 03.01.05.01 | PUERTA DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO | und | 3.00 |
| 03.01.05.02 | VENTANA CON SISTEMA NOVA | m2 | 7.95 |
| 03.01.06 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 03.01.06.01 | BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" | und | 12.00 |
| 03.01.06.02 | CERRADURA DE 3 GOLPES PARA PUERTA | und | 1.00 |
| 03.01.06.03 | CERRADURA PARA PUERTAS INTERIORES | und | 2.00 |
| 03.01.06.04 | MANIJA DE BRONCE 4" | und | 1.00 |
| 03.01.06.05 | BARANDA DE TUBO DE Fe | ml | 5.20 |
| 03.01.07 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 03.01.07.01 | VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO | p2 | 10.81 |
| 03.01.08 | PINTURAS | | |
| 03.01.08.01 | PINTURA EN CIELO RASO LATEX ACABADO MATE, 2 MANOS | m2 | 16.67 |
| 03.01.08.02 | PINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX ACABADO MATE | m2 | 60.78 |
| 03.01.08.03 | PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX ACRILICO 2 MANOS | m2 | 35.98 |
| 03.01.08.04 | PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES LATEX ACABADO MATE 2 MANOS | m2 | 80.56 |
| 03.01.08.05 | PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO | ml | 60.20 |
| 03.01.09 | VARIOS | | |
| 03.01.09.01 | JUNTA DE DILATAION DE E=1" | ml | 12.00 |
| 03.02 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 3° NIVEL | | |
| 03.02.01 | MUROS Y TABIQUES | | |
| 03.02.01.01 | MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5cm | m2 | 59.96 |
| 03.02.02 | REVOQUES Y ENLUCIDOS | | |
| 03.02.02.01 | TARRAJEO DE CIELO RASO MEZCLA 1:5 E=1.50CM | m2 | 43.61 |
| 03.02.02.02 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ESPESOR 1.5CM; MEZCLA 1:5 | m2 | 79.35 |
| 03.02.02.03 | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ESPESOR 1.5CM; MEZCLA 1:5 | m2 | 40.57 |
| 03.02.02.04 | TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5 E=1.5CM | m2 | 57.57 |
| 03.02.02.05 | TARRAJEO DE COLUMNA MEZCLA 1:5 E=1.5CM | m2 | 35.51 |
| 03.02.02.06 | TARRAJEO MEZCLA 1:5 EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS | ml | 19.05 |
| 03.02.02.07 | BRUNAS DE 1/2" | ml | 123.60 |
| 03.02.03 | PISOS Y PAVIMENTOS | | |
| 03.02.03.01 | CONTRAPISO | | |
| 03.02.03.01.01 | FALSO PISO CON CONCRETO FC=140KG/CM2 E=2" | m2 | 16.21 |
| 03.02.03.02 | PISO DE PORCELANATO | | |
| 03.02.03.02.01 | PISO PORCELANATO DE 40X40CM. | m2 | 16.01 |
| 03.02.03.03 | PISO DE CERAMICO | | |
| 03.02.03.03.01 | PISO DE CERAMICO DE 40X40CM | m2 | 2.20 |
| 03.02.04 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 03.02.04.01 | ZOCALO DE CERAMICA 40 X 40cm | m2 | 8.70 |
| 03.02.04.02 | CONTRAZOCALO CERAMICO 60cm H=0.10m | ml | 22.25 |
| 03.02.05 | COBERTURAS | | |
| 03.02.05.01 | IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURAS ASFALTICA | m2 | 54.29 |
| 03.02.06 | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 03.02.06.01 | PUERTA DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO | und | 3.00 |
| 03.02.06.02 | VENTANA CON SISTEMA NOVA | m2 | 16.75 |
| 03.02.07 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 03.02.07.01 | BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" | und | 12.00 |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / masadepartes@munisepahua.gob.pe

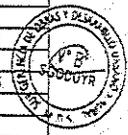
¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|----------------|---|-----|--------|
| 03.02.07.02 | CERRADURA DE 3 GOLPES PARA PUERTA | und | 2.00 |
| 03.02.07.03 | CERRADURA PARA PUERTAS INTERIORES | und | 3.00 |
| 03.02.07.04 | MANILIA DE BRONCE 4" | und | 2.00 |
| 03.02.08 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 03.02.08.01 | VIDRIO SEMIDOBLE INCOLORO CRUDO | m2 | 16.28 |
| 03.02.09 | PINTURAS | | |
| 03.02.09.01 | PINTURA EN CIELO RASO LATEX ACABADO MATE, 2 MANOS | m2 | 43.91 |
| 03.02.09.02 | PINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX ACABADO MATE | m2 | 79.35 |
| 03.02.09.03 | PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX ACRILICO, 2 MANOS | m2 | 40.57 |
| 03.02.09.04 | PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES LATEX ACABADO MATE, 2 MANOS | m2 | 93.08 |
| 03.03 | CONSTRUCCION DE 03 UNIDADES DE MODULO DE CASETA DE VIGILANCIA | | |
| 03.03.01 | MUROS Y TABIQUES | | |
| 03.03.01.01 | MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5cm. | m2 | 66.94 |
| 03.03.02 | REVOCOS Y ENLUCIDOS | | |
| 03.03.02.01 | TARRAJEO DE CIELO RASO MEZCLA 1:5, E=1.50CM | m2 | 28.56 |
| 03.03.02.02 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES ESPESOR 1.5CM: MEZCLA 1:5 | m2 | 81.76 |
| 03.03.02.03 | TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES ESPESOR 1.5CM: MEZCLA 1:5 | m2 | 52.13 |
| 03.03.02.04 | TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA 1:5, E=1.5CM | m2 | 52.44 |
| 03.03.02.05 | TARRAJEO DE COLUMNA MEZCLA 1:5, E=1.5CM | m2 | 55.44 |
| 03.03.02.06 | TARRAJEO MEZCLA 1:5 EN DERRAMES DE PUERTAS Y VENTANAS | ml | 44.40 |
| 03.03.02.07 | BRUNAS DE 1/2" | ml | 154.80 |
| 03.03.03 | PISOS Y PAVIMENTOS | | |
| 03.03.03.01 | CONTRAPISO | | |
| 03.03.03.01.01 | CONTRAPISO DE 48 MM. | m2 | 25.11 |
| 03.03.03.02 | PISO DE PORCELANATO | | |
| 03.03.03.02.01 | PISO PORCELANATO DE 40X40CM. | m2 | 20.86 |
| 03.03.03.03 | PISO DE CERAMICO | | |
| 03.03.03.03.01 | PISO DE CERAMICO DE 40X40CM | m2 | 4.25 |
| 03.03.03.04 | VEREDAS | | |
| 03.03.03.04.01 | ENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 15.12 |
| 03.03.03.04.02 | VEREDA DE CONCRETO DE E=0.125M FC=175KG/CM2 | m2 | 51.60 |
| 03.03.03.04.03 | DESENCOFRADO DE VEREDAS | m2 | 15.12 |
| 03.03.03.04.04 | CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA | m2 | 51.60 |
| 03.03.04 | ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS | | |
| 03.03.04.01 | ZOCALO DE CERAMICA 40 X 40cm | m2 | 19.58 |
| 03.03.04.02 | CONTRAZOCALO CERAMICO 60cm H=0.10m | ml | 31.35 |
| 03.03.04.03 | CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO h=0.30m | ml | 36.90 |
| 03.03.05 | COBERTURAS | | |
| 03.03.05.01 | IMPERMEABILIZACION DE TECHOS CON PINTURAS ASFALTICA | m2 | 42.57 |
| 03.03.06 | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 03.03.06.01 | PUERTA DE MADERA TORNILLO SEGUN DISEÑO | und | 6.00 |
| 03.03.06.02 | VENTANA CON SISTEMA NOVA | m2 | 7.43 |
| 03.03.07 | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA | | |
| 03.03.07.01 | BISAGRA CAPUCHINA ALUMINIZADA DE 4" | und | 24.00 |
| 03.03.07.02 | CERRADURA DE 3 GOLPES PARA PUERTA | und | 3.00 |
| 03.03.07.03 | CERRADURA PARA PUERTAS INTERIORES | und | 3.00 |
| 03.03.07.04 | MANILIA DE BRONCE 4" | und | 3.00 |
| 03.03.08 | PINTURAS | | |
| 03.03.08.01 | PINTURA EN CIELO RASO LATEX ACABADO MATE, 2 MANOS | m2 | 28.56 |
| 03.03.08.02 | PINTURA EN MUROS INTERIORES AL LATEX ACABADO MATE | m2 | 81.76 |
| 03.03.08.03 | PINTURA EN MUROS EXTERIORES AL LATEX ACRILICO, 2 MANOS | m2 | 52.13 |
| 03.03.08.04 | PINTURA EN VIGAS Y COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES LATEX ACABADO MATE, 2 MANOS | m2 | 107.88 |
| 03.03.08.05 | PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO | ml | 36.90 |
| 04 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 04.01 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 1º NIVEL | | |
| 04.01.01 | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|-------------------|--|-----|-------|
| 04.01.01.01 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 04.01.01.01.01 | INODORO TANQUE BAJO BLANCO | und | 1.00 |
| 04.01.01.01.02 | LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BALNCO | und | 1.00 |
| 04.01.01.01.03 | URINARIO NACIONAL COLOR BLANCO | und | 1.00 |
| 04.01.01.02 | ACCESORIOS SANITARIOS | | |
| 04.01.01.02.01 | PAPELERA LOSA BLANCO Y BARRA PLASTICA | und | 1.00 |
| 04.01.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 04.01.02.01 | REDES INTERIORES | | |
| 04.01.02.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA | | |
| 04.01.02.01.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" | pto | 3.00 |
| 04.01.02.01.02 | VALVULAS Y LLAVES | | |
| 04.01.02.01.02.01 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø3/4" | und | 1.00 |
| 04.01.02.01.03 | PIEZAS VARIAS | | |
| 04.01.02.01.03.01 | CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA | und | 1.00 |
| 04.01.02.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.01.02.02.01 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" | mi | 1.35 |
| 04.01.02.02.02 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 3/4" | mi | 6.45 |
| 04.01.02.02.03 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1" | mi | 8.00 |
| 04.01.03 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.01.03.01 | SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.01.03.01.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 2" | pto | 3.00 |
| 04.01.03.01.02 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 4" | pto | 1.00 |
| 04.01.03.01.03 | SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAP DE 2" | pto | 1.00 |
| 04.01.03.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.01.03.02.01 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC-SAP DE 2" | mi | 1.10 |
| 04.01.03.02.02 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC-SAP DE 4" | mi | 8.50 |
| 04.01.03.02.03 | MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAP 2" | mi | 3.00 |
| 04.01.03.02.04 | PRUEBA HIDRAULICAS DE ESCORRIENTIA DE TUBERIAS DE DESAGUE | mi | 12.60 |
| 04.01.03.03 | ADITAMIENTOS VARIOS | | |
| 04.01.03.03.01 | SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2" | und | 1.00 |
| 04.01.03.03.02 | REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION | und | 1.00 |
| 04.01.03.03.03 | SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.01.03.03.04 | CODOS 2" X 45° PVC SAP | und | 3.00 |
| 04.01.03.03.05 | CODOS 4" X 45° PVC SAP | und | 2.00 |
| 04.01.03.03.06 | YEE DE 4" PVC SAP | und | 3.00 |
| 04.01.03.03.07 | YEE DE 4" A 2" PVC SAP | und | 2.00 |
| 04.01.03.03.08 | REDUCCION DE 4" A 2" PVC SAP | mi | 2.00 |
| 04.01.04 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | | |
| 04.01.04.01 | BAJADA DE TUBERIA PLUVIAL | | |
| 04.01.04.01.01 | TUBERIA PVC SAP DE 4" | mi | 5.45 |
| 04.01.04.01.02 | CODOS PVC SAP D=4" X 90° | und | 2.00 |
| 04.01.04.01.03 | CODOS PVC SAP D=4" X 45° | und | 2.00 |
| 04.01.04.01.04 | YEE DE 4" PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.01.04.02 | COLUMNETAS PARA SOPORTE DE TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL | | |
| 04.01.04.02.01 | COLUMNETA DE PROTECCION DE TUBERIA DE BAJADA | und | 2.00 |
| 04.01.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS | m2 | 3.00 |
| 04.01.05 | VARIOS | | |
| 04.01.05.01 | EQUIPO ELECTROBOMBA DE 1HP | und | 1.00 |
| 04.02 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 2° NIVEL | | |
| 04.02.01 | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | |
| 04.02.01.01 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 04.02.01.01.01 | INODORO TANQUE BAJO BLANCO | und | 1.00 |
| 04.02.01.01.02 | LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BALNCO | und | 1.00 |
| 04.02.01.01.03 | URINARIO NACIONAL COLOR BLANCO | und | 1.00 |
| 04.02.01.02 | ACCESORIOS SANITARIOS | | |
| 04.02.01.02.01 | PAPELERA LOSA BLANCO Y BARRA PLASTICA | und | 1.00 |
| 04.02.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 04.02.02.01 | REDES INTERIORES | | |
| 04.02.02.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA | | |
| 04.02.02.01.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" | pto | 3.00 |
| 04.02.02.01.02 | VALVULAS Y LLAVES | | |
| 04.02.02.01.02.01 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø3/4" | und | 1.00 |
| 04.02.02.01.03 | PIEZAS VARIAS | | |



Handwritten signatures and initials on the left margin.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|-------------------|---|-----|------|
| 04.02.02.01.03.01 | CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHÓ DE MAYOLICA Y TAPA METALICA | und | 1.00 |
| 04.02.02.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.02.02.02.01 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" | ml | 0.90 |
| 04.02.02.02.02 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 3/4" | ml | 5.10 |
| 04.02.03 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.02.03.01 | SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.02.03.01.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 2" | pto | 3.00 |
| 04.02.03.01.02 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 4" | pto | 1.00 |
| 04.02.03.01.03 | SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAP DE 2" | pto | 1.00 |
| 04.02.03.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.02.03.02.01 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC-SAP DE 2" | ml | 1.30 |
| 04.02.03.02.02 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC-SAP DE 4" | ml | 2.05 |
| 04.02.03.02.03 | MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAP 2" | ml | 3.00 |
| 04.02.03.02.04 | PRUEBA HIDRAULICAS DE ESCORRIENTIA DE TUBERIAS DE DESAGUE | ml | 6.35 |
| 04.02.03.03 | ADITAMIENTOS VARIOS | | |
| 04.02.03.03.01 | SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2" | und | 1.00 |
| 04.02.03.03.02 | REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION | und | 1.00 |
| 04.02.03.03.03 | SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.02.03.03.04 | CODOS 2" X 45° PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.02.03.03.05 | CODOS 4" X 45° PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.02.03.03.06 | YEE DE 4" PVC SAP | und | 3.00 |
| 04.02.04 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | | |
| 04.02.04.01 | BAJADA DE TUBERIA PLUVIAL | | |
| 04.02.04.01.01 | TUBERIA PVC SAP DE 4" | ml | 6.00 |
| 04.02.04.01.02 | CODOS PVC SAP D=4" X 90° | und | 2.00 |
| 04.02.04.02 | COLUMNETAS PARA SOPORTE DE TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL | | |
| 04.02.04.02.01 | COLUMNETA DE PROTECCION DE TUBERIA DE BAJADA | und | 2.00 |
| 04.02.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS | m2 | 3.60 |
| 04.03 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD NIVEL AZOTEA | | |
| 04.03.01 | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | |
| 04.03.01.01 | TANQUE DE AGUA ROTOPLAST CAP=600lt INCL. ACCESORIOS | und | 1.00 |
| 04.03.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 04.03.02.01 | REDES INTERIORES | | |
| 04.03.02.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA | | |
| 04.03.02.01.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø 1" | pto | 3.00 |
| 04.03.02.01.02 | VALVULAS Y LLAVES | | |
| 04.03.02.01.02.01 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE PESADA Ø1" | und | 1.00 |
| 04.03.02.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.03.02.02.01 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1" | ml | 6.45 |
| 04.03.03 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.03.03.01 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.03.03.01.01 | MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAP 2" | ml | 0.40 |
| 04.03.03.01.02 | PRUEBA HIDRAULICAS DE ESCORRIENTIA DE TUBERIAS DE DESAGUE | ml | 0.40 |
| 04.03.03.02 | ADITAMIENTOS VARIOS | | |
| 04.03.03.02.01 | SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4" | und | 2.00 |
| 04.03.03.02.02 | SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.03.04 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | | |
| 04.03.04.01 | BAJADA DE TUBERIA PLUVIAL | | |
| 04.03.04.01.01 | TUBERIA PVC SAP DE 4" | ml | 3.00 |
| 04.03.04.01.02 | CODOS PVC SAP D=4" X 90° | und | 2.00 |
| 04.04 | CONSTRUCCION DE 03 UNIDADES DE MODULO DE CAJETA DE VIGILANCIA | | |
| 04.04.01 | APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS | | |
| 04.04.01.01 | APARATOS SANITARIOS | | |
| 04.04.01.01.01 | INODORO TANQUE BAJO BLANCO | und | 1.00 |
| 04.04.01.01.02 | LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BALNCO | und | 1.00 |
| 04.04.01.02 | ACCESORIOS SANITARIOS | | |
| 04.04.01.02.01 | PAPELERA LOSA BLANCO Y BARRA PLASTICA | und | 1.00 |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|-------------------|---|-----|------|
| 04.04.02 | SISTEMA DE AGUA FRIA | | |
| 04.04.02.01 | REDES INTERIORES | | |
| 04.04.02.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA | | |
| 04.04.02.01.01.01 | SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" | pto | 3.00 |
| 04.04.02.01.02 | VALVULAS Y LLAVES | | |
| 04.04.02.01.02.01 | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE Ø3/4" | und | 1.00 |
| 04.04.02.01.03 | PIEZAS VARIAS | | |
| 04.04.02.01.03.01 | CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHOS DE MAYOLICA Y TAPA METALICA | und | 1.00 |
| 04.04.02.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.04.02.02.01 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1/2" | ml | 1.10 |
| 04.04.02.02.02 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 3/4" | ml | 1.10 |
| 04.04.02.02.03 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC C-10 Ø 1" | ml | 3.00 |
| 04.04.03 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.04.03.01 | SALIDA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.04.03.01.01 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 2" | pto | 2.00 |
| 04.04.03.01.02 | SALIDA DE DESAGUE EN PVC SAP DE 4" | pto | 1.00 |
| 04.04.03.01.03 | SALIDA DE VENTILACION EN PVC SAP DE 2" | pto | 1.00 |
| 04.04.03.02 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.04.03.02.01 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC-SAP DE 2" | ml | 1.00 |
| 04.04.03.02.02 | RED DE DISTRIBUCION DE TUBERIA PVC-SAP DE 4" | ml | 2.50 |
| 04.04.03.02.03 | MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAP 2" | ml | 3.00 |
| 04.04.03.02.04 | PRUEBA HIDRAULICAS DE ESCORRIENTIA DE TUBERIAS DE DESAGUE | ml | 6.50 |
| 04.04.03.03 | ADITAMIENTOS VARIOS | | |
| 04.04.03.03.01 | SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2" | und | 1.00 |
| 04.04.03.03.02 | REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4" PROVISION Y COLOCACION | und | 1.00 |
| 04.04.03.03.03 | SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.04.03.03.04 | CODOS 2" X 45° PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.04.03.03.05 | CODOS 4" X 45° PVC SAP | und | 2.00 |
| 04.04.03.03.06 | YEE DE 4" PVC SAP | und | 3.00 |
| 04.04.03.03.07 | YEE DE 4" A 2" PVC SAP | und | 2.00 |
| 04.04.04 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | | |
| 04.04.04.01 | BAJADA DE TUBERIA PLUVIAL | | |
| 04.04.04.01.01 | TUBERIA PVC SAP DE 4" | ml | 4.35 |
| 04.04.04.01.02 | CODOS PVC-SAP D=4" X 90° | und | 1.00 |
| 04.04.04.02 | COLUMNETAS PARA SOPORTE DE TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL | | |
| 04.04.04.02.01 | COLUMNETA DE PROTECCION DE TUBERIA DE BAJADA | und | 2.00 |
| 04.04.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNETAS | m2 | 3.60 |
| 04.05 | CONSTRUCCION DE 03 UNIDADES DE MODULO DE CASETA DE VIGILANCIA NIVEL DE AZOTEA | | |
| 04.05.01 | SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION | | |
| 04.05.01.01 | REDES DE DISTRIBUCION | | |
| 04.05.01.01.01 | MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC-SAP 2" | ml | 0.40 |
| 04.05.01.01.02 | PRUEBA HIDRAULICAS DE ESCORRIENTIA DE TUBERIAS DE DESAGUE | ml | 0.40 |
| 04.05.01.02 | ADITAMIENTOS VARIOS | | |
| 04.05.01.02.01 | SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 4" | und | 2.00 |
| 04.05.01.02.02 | SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC SAP | und | 1.00 |
| 04.05.02 | SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA | | |
| 04.05.02.01 | BAJADA DE TUBERIA PLUVIAL | | |
| 04.05.02.01.01 | TUBERIA PVC SAP DE 4" | ml | 2.20 |
| 04.05.02.01.02 | CODOS PVC SAP D=4" X 90° | und | 2.00 |
| 05 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 05.01 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 1° NIVEL | | |
| 05.01.01 | ACOMETIDAS ELECTRICAS | | |
| 05.01.01.01 | CONEXION A RED EXISTENTE | und | 1.00 |
| 05.01.02 | SALIDA PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES FUERZA Y SEÑALES DES-LES | | |
| 05.01.02.01 | SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ) | pto | 6.00 |
| 05.01.02.02 | SALIDA DE BRAQUETE (PARED) | pto | 2.00 |
| 05.01.02.03 | INTERRUPTOR DE 01 GOLPE | und | 5.00 |
| 05.01.02.04 | INTERRUPTOR DE CONMUTACION | und | 1.00 |
| 05.01.02.05 | SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A | pto | 7.00 |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | TIERRA | | |
|-------------|---|-----|-------|
| 05.01.02.06 | SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA | pto | 4.00 |
| 05.01.02.07 | SALIDA PARA SELECTOR DE VELOCIDAD DE VENTILADOR | und | 2.00 |
| 05.01.02.06 | SALIDA PARA CONTROL DE ALARMA CONTRA INCENDIO | und | 2.00 |
| 05.01.03 | SALIDAS VARIAS | | |
| 05.01.03.01 | SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO | und | 2.00 |
| 05.01.03.02 | SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO | und | 1.00 |
| 05.01.04 | SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES | | |
| 05.01.04.01 | SALIDA DE TELEFONO Y/O INTERCOMUNICADORES (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 2.00 |
| 05.01.04.02 | SALIDA PARA TV - CABLE (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 2.00 |
| 05.01.04.03 | SALIDA PARA RED DATA | pto | 2.00 |
| 05.01.04.04 | SALIDA PARA TIMBRE | pto | 1.00 |
| 05.01.04.05 | SALIDA PARA DETECTOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 2.00 |
| 05.01.05 | CAJAS | | |
| 05.01.05.01 | CAJA DE PASE OCTOGONAL CON TAPA CIEGA 100x55mm | und | 4.00 |
| 05.01.05.02 | CAJA DE PASE F°G° 4X4X2" | und | 1.00 |
| 05.01.06 | TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES) | | |
| 05.01.06.01 | TABLERO TD-AD-1-3X25A, 3-2X16A, 05-ID-2X25A-30mm, CAB. METALICO, 24 POLOS | und | 1.00 |
| 05.01.07 | ARTEFACTOS | | |
| 05.01.07.01 | ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR (COLGADO), CON CUATRO LAMPARAS FLUORESCENTES DE 38W ALTO FACTOR DE POTENCIA CON BALASTRO ELECTRONICO REJILLA SIMILAR AL TIPO RAS-4X36 INCLUYE ACCESORIOS | und | 4.00 |
| 05.01.07.02 | ARTEFACTO TIPO WALL SOCKET DE PORCELANA CON LAMPARA AHORRADORA DE 20W | und | 2.00 |
| 05.01.07.03 | ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON DOS LAMPARAS DE 20W CON DOS HORAS DE AUTONOMIA | und | 4.00 |
| 05.01.07.04 | ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO BRAQUETE DE 8W | und | 2.00 |
| 05.01.07.05 | CAMPANILLA DE TIMBRE DE 8" CON TRANF 200/12V | pto | 1.00 |
| 05.01.07.06 | VENTILADOR ADOSADO A TECHO | und | 2.00 |
| 05.01.07.07 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | und | 1.00 |
| 05.01.08 | POZO A TIERRA | | |
| 05.01.08.01 | POZO DE TIERRA | und | 1.00 |
| 05.01.09 | CONDUCTOR ELECTRICO | | |
| 05.01.09.01 | CABLEADO ELECTRICO (TG) | ml | 13.62 |
| 05.01.09.02 | CABLEADO ELECTRICO (TOMACORRIENTE) | ml | 24.48 |
| 05.01.09.03 | CABLEADO ELECTRICO (ALUMBRADO) | ml | 21.54 |
| 05.01.09.04 | CABLEADO ELECTRICO (VENTILADORES) | ml | 7.85 |
| 05.01.09.05 | CABLEADO ELECTRICO (AIRE ACONDICIONADO) | ml | 3.79 |
| 05.01.09.06 | CABLEADO ELECTRICO (COMUNICACIONES) | ml | 19.37 |
| 05.01.09.07 | CABLEADO ELECTRICO (COMUNICACIONES) | ml | 77.03 |
| 05.02 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | | |
| 05.02.01 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD 2° NIVEL | | |
| 05.02.01 | ACOMETIDAS ELECTRICAS | | |
| 05.02.01.01 | CONEXION A RED EXISTENTE | und | 1.00 |
| 05.02.02 | SALIDA PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES FUERZA Y SEÑALES DEBILES | | |
| 05.02.02.01 | SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ) | pto | 30.00 |
| 05.02.02.02 | INTERRUPTOR DE 01 GOLPE | und | 9.00 |
| 05.02.02.03 | INTERRUPTOR DE CONMUTACION | und | 1.00 |
| 05.02.02.04 | SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA | pto | 8.00 |
| 05.02.02.05 | TIERRA | | |
| 05.02.02.06 | SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA | pto | 3.00 |
| 05.02.02.07 | SALIDA PARA SELECTOR DE VELOCIDAD DE VENTILADOR | und | 2.00 |
| 05.02.02.08 | SALIDA PARA CONTROL DE ALARMA CONTRA INCENDIO | und | 2.00 |
| 05.02.03 | SALIDAS VARIAS | | |
| 05.02.03.01 | SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO | und | 2.00 |
| 05.02.03.02 | SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO | und | 2.00 |
| 05.02.04 | SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES | | |
| 05.02.04.01 | SALIDA DE TELEFONO Y/O INTERCOMUNICADORES (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 2.00 |
| 05.02.04.02 | SALIDA PARA TV - CABLE (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 2.00 |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú

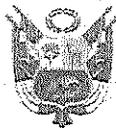


| NI EQUIPO) | | | |
|-------------|---|-----|--------|
| 05.02.04.03 | SALIDA PARA RED DATA | pto | 2.00 |
| 05.02.04.04 | SALIDA PARA DETECTOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 2.00 |
| 05.02.05 | CAJAS | | |
| 05.02.05.01 | CAJA DE PASE OCTOGONAL CON TAPA CIEGA 100x59mm | und | 1.00 |
| 05.02.05.02 | CAJA DE PASE F°G° 4X4X2" | und | 1.00 |
| 05.02.06 | TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES) | | |
| 05.02.06.01 | TABLERO TD-AD-1-3X25A, 3-2X16A, 03-ID-2X25A-30mm, GAB. METALICO, 18 POLOS | und | 1.00 |
| 05.02.07 | ARTEFACTOS | | |
| 05.02.07.01 | ARTEFACTO TIPO PARA ADOSAR (COLGADO), CON CUATRO LAMPARAS FLUORESCENTES DE 35W ALTO FACTOR DE POTENCIA CON BALASTRO ELECTRONICO REJILLA SIMILAR AL TIPO RAS-4X36 INCLUYE ACCESORIOS | und | 4.00 |
| 05.02.07.02 | ARTEFACTO TIPO WALL SOCKET DE PORCELANA CON LAMPARA AHORRADORA DE 20W | und | 26.00 |
| 05.02.07.03 | ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON DOS LAMPARAS DE 20W CON DOS HORAS DE AUTONOMIA | und | 3.00 |
| 05.02.07.04 | VENTILADOR ADOSADO A TECHO | und | 2.00 |
| 05.02.07.05 | EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO | und | 2.00 |
| 05.02.08 | CONDUCTOR ELECTRICO | | |
| 05.02.08.01 | CABLEADO ELECTRICO (TG) | ml | 13.62 |
| 05.02.08.02 | CABLEADO ELECTRICO (TOMACORRIENTE) | ml | 28.41 |
| 05.02.08.03 | CABLEADO ELECTRICO (ALUMBRADO) | ml | 48.29 |
| 05.02.08.04 | CABLEADO ELECTRICO (VENTILADORES) | ml | 8.83 |
| 05.02.08.05 | CABLEADO ELECTRICO (AIRE ACONDICIONADO) | ml | 3.29 |
| 05.02.08.06 | CABLEADO ELECTRICO (COMUNICACIONES) | ml | 17.45 |
| 05.02.08.07 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | ml | 106.27 |
| 05.03 | CONSTRUCCION DE 03 UNIDADES DE MODULO DE CASETA DE VIGILANCIA | | |
| 05.03.01 | ACOMETIDAS ELECTRICAS | | |
| 05.03.01.01 | CONEXION A RED EXISTENTE | und | 3.00 |
| 05.03.02 | SALIDA PARA ALUMBRADO TOMACORRIENTES FUERZA Y SEÑALES DESILES | | |
| 05.03.02.01 | SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ) | pto | 30.00 |
| 05.03.02.02 | INTERRUPTOR DE 01 GOLPE | und | 3.00 |
| 05.03.02.03 | INTERRUPTOR DE 02 GOLPES | und | 6.00 |
| 05.03.02.04 | SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA | pto | 9.00 |
| 05.03.02.05 | SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA | pto | 6.00 |
| 05.03.02.06 | SALIDA PARA SELECTOR DE VELOCIDAD DE VENTILADOR | und | 3.00 |
| 05.03.02.07 | SALIDA PARA CONTROL DE ALARMA CONTRA INCENDIO | und | 3.00 |
| 05.03.03 | SALIDAS VARIAS | | |
| 05.03.03.01 | SALIDA PARA VENTILADOR EN TECHO | und | 3.00 |
| 05.03.04 | SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES | | |
| 05.03.04.01 | SALIDA DE TELEFONO Y/O INTERCOMUNICADORES (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 3.00 |
| 05.03.04.02 | SALIDA PARA TV - CABLE (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 3.00 |
| 05.03.04.03 | SALIDA PARA RED DATA | pto | 3.00 |
| 05.03.04.04 | SALIDA PARA DETECTOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO) | pto | 3.00 |
| 05.03.05 | CAJAS | | |
| 05.03.05.01 | CAJA DE PASE F°G° 4X4X2" | und | 3.00 |
| 05.03.06 | TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES) | | |
| 05.03.06.01 | TABLERO TD-AD-1-3X25A, 3-2X16A, 03-ID-2X25A-30mm, GAB. METALICO, 18 POLOS | und | 3.00 |
| 05.03.07 | ARTEFACTOS | | |
| 05.03.07.01 | ARTEFACTO TIPO WALL SOCKET DE PORCELANA CON LAMPARA AHORRADORA DE 20W | und | 30.00 |
| 05.03.07.02 | ARTEFACTO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA CON DOS LAMPARAS DE 20W CON DOS HORAS DE AUTONOMIA | und | 6.00 |
| 05.03.07.03 | VENTILADOR ADOSADO A TECHO | und | 3.00 |
| 05.03.08 | POZO A TIERRA | | |
| 05.03.08.01 | POZO DE TIERRA | und | 3.00 |
| 05.03.09 | CONDUCTOR ELECTRICO | | |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



SEPAHUA

| | | | |
|-------------|--|-----|--------|
| 05.03.09.01 | CABLEADO ELECTRICO (TG) | ml | 13.62 |
| 05.03.09.02 | CABLEADO ELECTRICO (TOMACORRIENTE) | ml | 30.42 |
| 05.03.09.03 | CABLEADO ELECTRICO (ALUMBRADO) | ml | 55.41 |
| 05.03.09.04 | CABLEADO ELECTRICO (VENTILADORES) | ml | 12.00 |
| 05.03.09.05 | CABLEADO ELECTRICO (COMUNICACIONES) | ml | 14.62 |
| 05.03.09.06 | TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm | ml | 112.55 |
| 06 | INSTALACION DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACION | | |
| 06.01 | INSTALACION DE TORRE TRIANGULAR VENTADA (03 UNIDADES) | | |
| 06.01.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 06.01.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 3.33 |
| 06.01.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 3.33 |
| 06.01.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 06.01.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS (CIMIENTOS TORRE) | m3 | 2.21 |
| 06.01.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=6km | m3 | 2.21 |
| 06.01.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 06.01.03.01 | CONCRETO PARA CIMIENTO CORRIDO MEZCLA C:H=1:10+30%PG | m3 | 2.21 |
| 06.01.04 | CONSTRUCCION DE POZO PARA CONECCION A TIERRA | | |
| 06.01.04.01 | POZO - CONEXION A TIERRA | und | 3.00 |
| 06.01.05 | INSTALACION DE PARARRAYO | | |
| 06.01.05.01 | PARARRAYOS | und | 3.00 |
| 06.02 | CERCO PERIMETRICO (05 UNIDADES) | | |
| 06.02.01 | OBRAS PRELIMINARES | | |
| 06.02.01.01 | LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL | m2 | 144.00 |
| 06.02.01.02 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | m2 | 144.00 |
| 06.02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 06.02.02.01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS | m3 | 3.60 |
| 06.02.02.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA D=6km | m3 | 3.60 |
| 06.02.03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 06.02.03.01 | CONCRETO PARA CIMIENTOS EN POSTES MEZCLA C:H=1:10+30%PG | m3 | 3.75 |
| 06.02.04 | CERCO METALICO | | |
| 06.02.04.01 | POSTES METALICOS DE DIAMETRO DE 2" Y ESPESOR DE 2mm | ml | 132.75 |
| 06.02.04.02 | PERFILES ANGULARES DE 2mm | ml | 263.64 |
| 06.02.04.03 | MALLA METALICA | ml | 144.00 |
| 06.02.04.04 | ALAMBRE DE PUAS | ml | 482.00 |
| 06.02.04.05 | PUERTA DE INGRESO CON MALLA METALICA | und | 3.00 |
| 06.03 | INSTALACION DE SUS ESTACION | | |
| 06.03.01 | SUMINISTRO DE MATERIALES | | |
| 06.03.01.01 | POSTES Y CRUCETAS | und | 3.00 |
| 06.03.01.02 | AISLADORES TIPO PIN LINE POST Y ACCESORIOS | und | 3.00 |
| 06.03.01.03 | CADENA DE AISLADORES | und | 3.00 |
| 06.03.01.04 | CONDUCTOR Y ACCESORIOS | und | 3.00 |
| 06.03.01.05 | SISTEMA DE MEDICION | und | 3.00 |
| 06.03.02 | MONTAJE ELECTROMECANICO | | |
| 06.03.02.01 | EQUIPO DE PROTECCION Y MANIOBRA | und | 3.00 |
| 06.03.02.02 | TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION | und | 3.00 |
| 06.03.02.03 | INSTALACION DE POSTES | und | 3.00 |
| 06.03.02.04 | MATERIAL PARA PUESTA A TIERRA | und | 3.00 |
| 06.03.02.05 | REPLANTEO TOPOGRAFICO UBICACION DE ESTRUCTURAS E INGENIERA DE DETALLE | m2 | 15.00 |
| 06.03.02.06 | MONTAJE DE ARMADOS | und | 3.00 |
| 06.03.02.07 | MONTAJE DE CONDUCTORES | und | 3.00 |
| 06.03.02.08 | INSTALACION DE RETENIDAS | und | 3.00 |
| 06.03.02.09 | PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO | und | 3.00 |
| 06.03.02.10 | ESTUDIO DE ELECTRIFICACION | mes | 3.00 |
| 06.03.02.11 | ESTUDIO DE LICENCIA PARA AUTORIZACION DE FRECUENCIA | mes | 3.00 |
| 06.03.02.12 | POZO - CONEXION A TIERRA | und | 3.00 |
| 06.03.02.13 | SERVICIO ESPECIALIZADO EN MONTAJE ELECTROMECANICO Y EQ RADIOCOMUNICACION | glb | 1.00 |
| 07 | IMPACTO AMBIENTAL | | |
| 07.01 | MONITOREO A LA AMPLIACION DE NORMAS DE COMPORTAMIENTO | mes | 6.00 |
| 07.02 | SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE PAUTAS SOCIO-AMBIENTALES | mes | 6.00 |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|----------|--|-----|--------|
| 07.03 | TRAZO Y REPLANTEO INICIAL | | |
| 07.04 | LETRERO DE IDENTIFICACION PROVISORIA DE 1.00 x 0.50m C/BANER SINTETICO E=1/40, BASTIDOR DE MADERA | m2 | 600.00 |
| 07.05 | LETRERO DE SEÑALIZACION AMBIENTAL DE 0.50 x 0.30m C/PLANCHA METALICA SINTETICO E=1/40, BASTIDOR DE MADERA | und | 6.00 |
| 07.06 | CONTENEDOR DE PLASTICO PARA RESIDUOS SOLIDOS Y TOXICOS | und | 3.00 |
| 07.07 | CHARLA AL PERSONAL | und | 4.00 |
| 07.08 | AFICHES AMBIENTALES - CON ALENDARIO AMBIENTAL FULL COLOR CARTULINA DUPLIX 1.00x0.70m | und | 2.00 |
| 07.09 | POLOS CON EL LOGOTIPO AMBIENTAL | und | 100.00 |
| 07.10 | DEPOSITO RECOLECTOR ECOLOGICO DE RESIDUOS SOLIDOS DE FIBRA DE VIDRIO BASCULANTE CON SOPORTE METALICO DE TUBOS REDONDOS DE 1.1/2" E=1.5mm | und | 4.00 |
| 07.11 | LETRERO AMBIENTAL DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE DE 0.50x0.30m C/PLANCHA METALICA E=1/32, BASTIDORES DE MADERA | und | 5.00 |
| 07.12 | LABORES CULTURALES (MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y PLANTONES EN GENERAL) | mes | 5.00 |
| 07.13 | DESMONTAJE DE CONSTRUCCIONES PROVISIONALES | m2 | 100.00 |
| 07.14 | LIMPIEZA Y RESTAURACION DE AREAS OCUPADAS EN CONSTRUCCIONES PROVISIONALES | m2 | 102.00 |
| 07.15 | SEÑALIZACION CON STIKER DE SEGURIDAD Y NOMBRES DE AMBIENTES SEGUN DISEÑO | und | 60.00 |
| 08 | EQUIPAMIENTO LOGISTICO Y TECNOLÓGICO | | |
| 08.01 | EQUIPOS VINCULADOS A SISTEMA DE COMUNICACION Y INFORMACION | | |
| 08.01.01 | ESTACION REPETIDORA | und | 1.00 |
| 08.01.02 | ESTACION BASE | und | 3.00 |
| 08.01.03 | RADIO MOVIL | und | 1.00 |
| 08.01.04 | RADIO PORTATIL | und | 15.00 |
| 08.01.05 | SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA | und | 1.00 |
| 08.02 | EQUIPAMIENTO DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA | | |
| 08.02.01 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | glb | 1.00 |
| 08.02.02 | MATERIAL Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA | glb | 1.00 |
| 08.03 | UNIDADES PARA VIGILANCIA | | |
| 08.03.01 | CAMIONETA CON KIT DE SEGURIDAD CIUDADANA | glb | 2.00 |
| 08.03.02 | MOTOCICLETA CON KIT Y ACCESORIOS | glb | 3.00 |
| 08.03.03 | MOTOS ACUATICAS | glb | 2.00 |
| 08.03.04 | BOTES DE ALUMINIO CON KIT DE SEGURIDAD | glb | 2.00 |
| 08.04 | BIENES E INDUMENTARIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA | | |
| 08.04.01 | DOTACION DE INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS SERENOS | glb | 1.00 |
| 08.04.02 | DOTACION DE INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS JUNTAS VECINALES | und | 90.00 |
| 08.05 | ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION | | |
| 08.05.01 | CAPACITACION AL PERSONAL DE LA ENTIDAD (SERENOS, PERSONAL ESPECIALIZACION, ADMINISTRATIVOS) | mes | 3.00 |
| 08.05.02 | CAPACITACION A LA CIUDADANIA ORGANIZADA (JUNTAS VECINALES) | mes | 3.00 |
| 08.05.03 | DIFUSION Y SENSIBILIZACION SOBRE TEMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA | mes | 3.00 |
| 09 | VARIOS | | |
| 09.01 | LIMPIEZA FINAL DE OBRA | | |
| 09.02 | PLACA RECORDATORIA EN PARED | glb | 1.00 |
| 09.03 | PLACA RECORDATORIA (INCL.MURETE) | und | 3.00 |
| | | und | 1.00 |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / masadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N, Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



4. DATOS DEL PROYECTO

| | |
|---|---|
| Nombre del PIP | MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SEPAHUA - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI* |
| Código único de inversiones | N°2475180 |
| Nivel de los estudios de preinversión | PERFIL |
| Fecha de declaración de viabilidad | 28/12/2019 |
| Documento que aprueba el expediente técnico aprobado y/o actualizados | ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0148-2020-MDS-ALC-GM de 19/06/2020 ✓ RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 057-2023-GM-ALC-MDS de 14/04/2023 |

5. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a la suma de S/ 2,523,838.58 (Dos millones quinientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho con 58/100 Soles), en el cual se incluyen EL Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, IGV. Los precios utilizados en la elaboración del presupuesto están actualizados al mes de MARZO del 2023.

| DESCRIPCION | | MONTO (S/) |
|--------------------------|-----|-----------------|
| COSTO DIRECTO | | S/ 1,782,371.87 |
| GASTOS GENERALES | 10% | S/ 178,237.19 |
| UTILIDAD | 10% | S/ 178,237.19 |
| SUB TOTAL | | S/ 2,138,846.25 |
| IGV | 18% | S/ 384,992.33 |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION | | S/ 2,523,838.58 |



6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Municipalidad Distrital en el marco de sus funciones y debido al extendido periodo del servicio a la seguridad ciudadana adecuada, asumirá los compromisos y responsabilidades de gestión y financiamiento, durante el ciclo del proyecto.

7. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por Administración Presupuestaria Indirecta – Contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución de la obra es de 120 días calendarios.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La obra se ejecutará por contrata, a suma alzada.

10. ENTIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



11. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contados a partir de la recepción de obra, de conformidad al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

12.1. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

El contratista puede requerir el adelanto directo por el 10% del monto de contrato original; debiendo presentar su solicitud a los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, y la entidad entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación, conforme establece el Artículo 181° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

EL CONTRATISTA podrá requerir para el Adelanto de Materiales por el 20% del monto de contrato original. La entidad pagará el adelanto solicitado hasta cinco días antes de la fecha prevista, en el calendario de adquisición de materiales o insumos, para la utilización de dichos materiales; esto con la finalidad de que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el mencionado calendario. Para tal efecto EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto como mínimo en un plazo de (8) días calendario anteriores a la fecha prevista, para su utilización, en el calendario de adquisición de materiales o insumos, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.



12.2. CUADERNO DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma. Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas. El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



corresponda permanecer en la obra. En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra. El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se requieren como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita. Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra. El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad. En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la entidad, de igual manera se deberá rellenar el cuaderno de obra digital en cumplimiento de la directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

12.3. ENTREGA DE TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

En la fecha de entrega del terreno, el Contratista entrega y abre el Cuaderno de Obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor, según corresponda y por el Residente de Obra, a fin de evitar su adulteración; dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

12.4. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La obra se ejecutará en Sesenta (60) días calendario en concordancia con lo estipulado en el expediente técnico del proyecto, el postor deberá consignar en su oferta la programación de la obra en el plazo señalado con la indicación de la ruta crítica.

12.5. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



asequible y seguro de la obra. Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura de edificaciones.

12.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el supervisor y el contratista. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. Las valorizaciones, que son pagos a cuenta y no implican conformidad, serán revisadas por la Entidad, pudiendo esta determinar un monto a pagar menor que el planteado por el Contratista o Supervisor, si es que los cálculos del Contratista y/o Supervisor no se ajustan a lo realmente ejecutado o existieran penalidades o multas. Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectuará. El supervisor deberá revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

12.6.1. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en dos (02) originales y una (01) copia, adjuntar además el archivo digital (CD) en formatos editables completos, conteniendo mínimamente lo indicado en el ANEXO N° 01 o la directiva que se encuentre aprobada en el momento de la ejecución de la obra.

12.7. PAGO DE LA VALORIZACION DE LA LIQUIDACION FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en las Obligaciones de Término de Obra, seguirá el Trámite de aprobación final y pago por la Entidad.

12.8. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, el cual se efectuará mediante aplicación de la fórmula polinómica precisada en el Expediente Técnico, los mismos que se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas prevista en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, en caso corresponda.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



12.9. RECEPCION DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la entidad y luego de una inspección conjunta entre representantes de la entidad, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que la Entidad crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, la Entidad podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 15 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes

12.10. DE LAS PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificada por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se describen en la siguiente tabla:

| N° | CONCEPTO DE APLICACION DE PENALIDAD | FORMA DE CÁLCULO | PROCEDIMIENTO |
|----|--|--|---|
| 1 | SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra y de señalización | 0.5 UIT por cada día de incumplimiento en obra. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

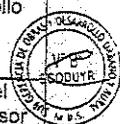
¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali – Perú



| | | | Urbano Rural |
|---|---|---|---|
| 2 | CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no presente de forma oportuna o presente en forma deficiente y/o incompleta, el calendario de avance de obra actualizado, según lo establecido en las bases o que dichos calendarios contengan una sola "ruta crítica" de conformidad al Art. 198.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado | 0.5 UIT, por cada ocurrencia en la obra. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 3 | PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento, "previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas". | 0.5 UIT, por cada ocurrencia en la obra. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 4 | POR ATRASO EN SUBSANAR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES. Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el acta correspondiente de forma final de manera completa, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada día de retraso a partir de vencido el plazo indicado en las bases. | 0.5 UIT, por cada ocurrencia en la obra. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural Supervisor |
| 5 | SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Cuando el Contratista no cuente con el seguro complementario de trabajo de riesgo, para el personal que realice trabajos de ensayos, de Estudios de Suelos o cualquier personal técnico u obrero durante la ejecución de la Obra. | 0.5 UIT, por cada ocurrencia en la obra. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 6 | PERMANENCIA DEL PERSONAL TECNICO EN OBRA Cuando el Residente de Obra y demás personal clave no se encuentra en forma permanente en la Obra, de acuerdo al factor de participación, sin haber justificado su ausencia ante el supervisor y/o entidad. Por día y ocurrencia. | 0.5 UIT, por día y cada ocurrencia en la Obra | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 7 | EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA OFERTA TECNICA Cuando el Contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados acreditados en la firma del contrato y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor. | 0.2 UIT, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 8 | CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado. | 0.5 UIT, por cada ocurrencia en la obra. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / messadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



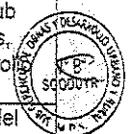
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | |
|----|--|---|--|
| 9 | No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS N° 005-2012-TR N°, 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo | 0.3 UIT, por cada ocurrencia. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 10 | INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS El incumplimiento de las especificaciones técnicas de productos entregables (requisitos indicados en planos y EE. TT.), materiales y equipos previstos en el Expediente Técnico de obra. | 0.5 UIT, por cada ocurrencia. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 11 | GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO No presentar y/o mantener actualizado las Garantías de Fiel Cumplimiento, ante incrementos del monto del contrato de obra. | 0.3 UIT, por Ocurrencia. | Según Informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 12 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 13 | Cuando el personal acreditado permanece más de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |
| 14 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias. | 0.5 UIT, por Ocurrencia. | Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia Obras, Catastro y Desarrollo Urbano Rural |



[Handwritten signatures and initials]

12.11. GESTION DE RIESGO:
 la planificación de la Gestión de Riesgos en la Ejecución de la obra, deberá enmarcarse en la Directiva N° 012-2017 – OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014 – 2017 – OSCE/CD, del 09/05/2017.

Identificación y Análisis de Riesgos

La identificación de riesgos determinará que riesgos pueden afectar al proyecto, documentando sus características. Es de vital importancia que en la medida de lo posible los riesgos sean identificados en las primeras fases de los proyectos, ya que de esa manera podrán tenerse en cuenta en lo sucesivo, con los debidos planes de acción estudiados. Esto no resta de que la identificación sea necesariamente un proceso iterativo a lo largo del ciclo de vida del proyecto, ya que muchos riesgos se darán a conocer o surgirán a medida que avance el proyecto.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



El proceso debe involucrar al equipo del proyecto de modo que pueda desarrollar y mantener un sentido de propiedad y responsabilidad por los riesgos y las acciones de respuesta asociadas. Los interesados externos al equipo del proyecto pueden proporcionar información objetiva adicional.

Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos es el proceso que consiste en priorizar los riesgos para realizar otros análisis o acciones posteriores, evaluando y combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto de dichos riesgos. Las organizaciones pueden mejorar el desempeño del proyecto concentrándose en los riesgos de alta prioridad. El proceso Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos evalúa la prioridad de los riesgos identificados usando la probabilidad relativa de ocurrencia, el impacto correspondiente sobre los objetivos del proyecto si los riesgos se presentan, así como otros factores, tales como el plazo de respuesta y la tolerancia al riesgo por parte de la organización asociados con las restricciones del proyecto en cuanto a costos, cronograma, alcance y calidad. Realizar el

Análisis Cualitativo de Riesgos es por lo general un medio rápido y económico de establecer prioridades para la planificación de la respuesta a los riesgos y sienta las bases para realizar el análisis cuantitativo de riesgos, si se requiere.

Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos es el proceso que consiste en analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados sobre los objetivos generales del proyecto. El proceso Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos se aplica a los riesgos priorizados mediante el proceso Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos por tener un posible impacto significativo sobre las demandas concurrentes del proyecto.

También presenta un enfoque cuantitativo para tomar decisiones en caso de incertidumbre. Por lo general, el proceso Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos se realiza después del proceso Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos.

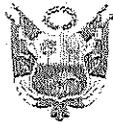
En algunos casos, es posible que el proceso Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos no sea necesario para desarrollar una respuesta efectiva a los riesgos. La disponibilidad de tiempo y presupuesto, así como la necesidad de declaraciones cualitativas o cuantitativas acerca de los riesgos y sus impactos, determinarán qué métodos emplear para un proyecto en particular. Las tendencias pueden indicar la necesidad de más o menos acciones en materia de gestión de riesgos.

Una vez identificado y analizado el impacto se procederá a la valorar su probabilidad de ocurrencia de impacto en la ejecución de la obra, producto del análisis se deberá clasificar los riesgos en función a su baja, moderada y alta prioridad. Para ello se utilizará matriz que se muestra en el cuadro siguiente:



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



CUADRO 06: MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO

| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | | |
|---|----------|------|----------|-------|----------|----------|----------|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | | Baja | Moderada | Alta |

FUENTE:
 Anexo N° 2
 de la Directiva
 N° 012-2017-
 OACE/CD



PLANIFICACIÓN DE LA RESPUESTA A RIESGOS

Planificar la Respuesta a los Riesgos es el proceso por el cual se desarrollan opciones y acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto. Se realiza después de los procesos Realizar el Análisis Cualitativo de Riesgos y Realizar el Análisis Cuantitativo de Riesgos (en el caso de que éste se aplique). Incluye la identificación y asignación de una persona (el "propietario de la respuesta a los riesgos") para que asuma la responsabilidad de cada respuesta a los riesgos acordada y financiada.

Las respuestas a los riesgos planificadas deben adaptarse a la importancia del riesgo, ser rentables con relación al desafío por cumplir, realistas dentro del contexto del proyecto, acordadas por todas las partes involucradas y deben estar a cargo de una persona responsable. También deben ser oportunas. A menudo, se requiere seleccionar la mejor respuesta a los riesgos entre varias opciones.

La sección Planificar la Respuesta a los Riesgos presenta las metodologías utilizadas comúnmente para planificar las respuestas a los riesgos. Los riesgos incluyen las amenazas y las oportunidades que pueden afectar el éxito del proyecto, y se debaten las respuestas para cada una de ellas.

Las estrategias para riesgos negativos o amenazas, son las siguientes:

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



ESTRATÉGICAS PARA RIESGOS

| N° | ESTRATEGIA | DESCRIPCION |
|----|-------------|---|
| 1 | Evitar: | Es una estrategia de respuesta a los riesgos según la cual el equipo del proyecto actúa para eliminar la amenaza o para proteger al proyecto de su impacto. Por lo general implica cambiar el plan para la dirección del proyecto, a fin de eliminar por completo la amenaza. |
| 2 | Transferir: | Trasladar el impacto negativo del riesgo hacia un tercero. |
| 3 | Mitigar: | Disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto. |
| 4 | Aceptar: | No cambiar el plan original. Una aceptación activa consiste en dejar establecida una política de cómo actuar en caso que ocurra el evento negativo. |

Las cuatro estrategias que normalmente abordan las amenazas o los riesgos que pueden tener impactos negativos sobre los objetivos del proyecto en caso de materializarse, como son: evitar, transferir y mitigar. La cuarta estrategia, aceptar, puede utilizarse para riesgos negativos o amenazas, así como para riesgos positivos. Cada una de estas estrategias de respuesta a los riesgos tiene una influencia variada y única sobre la condición del riesgo.

Las estrategias de evitar y mitigar habitualmente son eficaces para riesgos críticos de alto impacto, mientras que las de transferir y aceptar normalmente son buenas estrategias para amenazas menos críticas y con menos impacto global.

La estrategia Aceptar puede ser pasiva o activa. La aceptación pasiva no requiere acción alguna, dejando en manos del equipo del proyecto la gestión de las amenazas a medida que se producen. La estrategia de aceptación activa más común es establecer una reserva para contingencias, que incluya la cantidad de tiempo, dinero o recursos necesarios para manejar las amenazas, o incluso también las posibles y desconocidas. En esta aceptación activa también caben los planes de contingencia, es decir, qué acciones se llevarán a cabo si el suceso de riesgo aparece.

ASIGNACION DE RIESGOS:

Asignación de riesgo es el proceso de trasladar la responsabilidad de manejar el riesgo a una de las partes y acordar la forma en que las consecuencias de la falla serán distribuidas.

El riesgo es asignado a través de los acuerdos contractuales celebrados por las partes del proyecto, basado en las leyes que rigen el sector. Cada riesgo se asigna a la parte que está en mejor capacidad de controlarlo y por ende mitigar sus consecuencias.

VARIABLES:

Las variables a emplearse para la identificación de los probables riesgos a presentarse como causas del riesgo de la obra vial son los siguientes:

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



CUADRO 08: VARIABLES DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

| CODIGO RIESGO | RIESGOS | VARIABLES (CAUSAS) |
|---------------|---|--|
| RG01 | SOBRECOSTO DEL PROYECTO, RETRASO DE OBRA Y/O DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA | Incumplimiento de las especificaciones técnicas |
| | | Modificaciones imprevistas |
| | | Deficiente estudio de suelos |
| RG02 | RETRASOS POR PAROS Y HUELGA DE SERVIDORES PUBLICOS | Incumplimiento en el pago de sus beneficios |
| | | Falta de indumentaria de trabajo |
| RG03 | DIFICULTAD DE ACCESO A LA OBRA | Precipitaciones Pluviales constantes en la zona (diciembre-abril). |
| | | Vías con acumulaciones de Agua con Lodo |
| | | Deterioro de las Vías colindantes de Acceso |
| RG04 | VICIOS OCULTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO | Deficiencias de información en alguno de los estudios básicos del expediente técnico |
| | | Deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista |
| | | Incremento de Costos adicionales por escasas |
| RG05 | INUNDACIONES POR LLUVIAS INTENSAS | Altas precipitaciones pluviales en los meses (diciembre, enero, febrero, marzo, abril). |
| | | Los cambios bruscos de temperatura y humedad del ambiente |
| | | Violentas e incontenibles por un periodo de tiempo. |
| RG06 | EXPOSICIÓN A ENFERMEDADES METAXÉNICA POR EL VECTOR (AEDES AEGYPTI) | Acumulación de agua en lugares inapropiados |
| | | No tener un control de fumigación |
| | | El proyecto se encuentra en una zona endémica (área de presencia del vector por las condiciones climáticas). |
| RG07 | DAÑOS AMBIENTALES | Incumplimiento del instrumento de gestión ambiental Falta de especialista ambiental |
| RG08 | PROBLEMAS RESPIRATORIOS | Suspensión de material articulado por actividades de excavación, movimiento de tierra, transporte de maquinarias, entre otras. |
| RG9 | LESIONES EN LA CAPACIDAD AUDITIVA | Exposición a niveles elevados de ruido por equipos y maquinarias. |
| | | Uso inadecuado de los tapones de seguridad. |
| RG10 | ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR MAQUINARIAS O VEHÍCULOS | Contratación al personal no capacitado y/o sin experiencia |
| | | Falta de supervisión al personal |
| | | Personal no comprometido en el trabajo |
| RG11 | EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (CO ₂ , METANO, OXIDO DE NITROGENO, etc.) | Constante funcionamiento de maquinarias pasadas, vehículos, consumo de energía y motobombas |
| | | Instalaciones inadecuadas de SS. HH portátiles |
| | | Personal de seguridad sin compromiso de trabajo |
| RG12 | HURTO AGRAVADO | Personal no cuentan con la implementación de las medidas de seguridad adecuadas |
| | | Personal no cuentan con la implementación de las medidas de seguridad adecuadas |
| | | Personal no cuentan con la implementación de las medidas de seguridad adecuadas |
| RG13 | RENUNCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA | Mejor oportunidad laboral |
| | | Presión laboral |
| RG14 | BAJA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL | Desmotivación del personal |
| | | Jornadas laborales largas |
| | | Faltar de capacitación |
| | | Periodo de descanso corto |
| RG15 | DEFICIENTE DISEÑO DEL EXPEDIENTE | Falta de coordinación de los especialistas y los técnicos |
| | | Estudios básicos deficientes |
| | | Errores en la digitación de los planos |
| | | Deficientes especificaciones técnicas |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



DESCRIPCIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
DEFINIDOS EN EL PROYECTO:

| RG01 - SOBRECOSTO DEL PROYECTO, RETRASO DE OBRA Y/O DETERIORO DE LA INFRAESTRUCTURA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|----------------------|---------------|---|-----------|---|---------------|---|-----------|--|---------------|---|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------------------------------|--|------|------|------|------|------|-------------------------|--|----------|------|----------|------|----------|
| A. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | <p>a. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO:</p> <p>Las modificaciones inesperadas pueden afectar al diseño, con errores humanos, información ambigua, errores técnicos en el proceso de dibujo de planos el cual podrían omitir datos en los diseños, entre otras. Asimismo, el deficiente estudio de suelo trae como consecuencias inconsistencias en el diseño estructural proyectado.</p> <p>Por otro lado, la falta de conocimiento del personal y el incumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas trae consigo deficiencias en el proceso constructivo, por adquisición de material de baja calidad, la mezcla incorrecta de materiales, por economizar gastos, entre otras.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>b.- CAUSAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de las especificaciones técnicas • Modificaciones imprevistas • Deficiente estudio de suelos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B. ANÁLISIS DEL RIESGO | <p>a. Probabilidad de Ocurrencia: el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho evento en la ejecución de la obra</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prob. de Ocurrencia</th> <th>DEFINICIÓN DE ESCALA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy Alta 0.90</td> <td>5 a más variables</td> </tr> <tr> <td>Alta 0.70</td> <td>4 variables</td> </tr> <tr> <td>Moderada 0.50</td> <td>3 variables</td> </tr> <tr> <td>Baja 0.30</td> <td>2 variables</td> </tr> <tr> <td>Muy Baja 0.10</td> <td>1 variable</td> </tr> </tbody> </table> | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | Alta 0.70 | 4 variables | Moderada 0.50 | 3 variables | Baja 0.30 | 2 variables | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Alta 0.70 | 4 variables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Moderada 0.50 | 3 variables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Baja 0.30 | 2 variables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <p>b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra, tal cual se muestra en el cuadro.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala de Impacto</th> <th>DEFINICIÓN DE ESCALA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy Alta 0.60</td> <td>el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 21% a mas</td> </tr> <tr> <td>Alta 0.40</td> <td>el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 16% a 20%</td> </tr> <tr> <td>Moderada 0.20</td> <td>el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 11% a 15%</td> </tr> <tr> <td>Baja 0.10</td> <td>el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 6% a 10%</td> </tr> <tr> <td>Muy Baja 0.05</td> <td>el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en 1 a 5%</td> </tr> </tbody> </table> | Escala de Impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | Muy Alta 0.60 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 21% a mas | Alta 0.40 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 16% a 20% | Moderada 0.20 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 11% a 15% | Baja 0.10 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 6% a 10% | Muy Baja 0.05 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en 1 a 5% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Escala de Impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Alta 0.60 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 21% a mas | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta 0.40 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 16% a 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada 0.20 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 11% a 15% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja 0.10 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en un 6% a 10% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy Baja 0.05 | el incorrecto proceso de elaboración del presupuesto de la obra en 1 a 5% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>PRIORIZACION DEL RIESGO</p> <table border="1"> <tr> <td>Puntuación: Probabilidad x Impacto</td> <td>0.200</td> <td>ALTA PRIORIDAD</td> </tr> </table> | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.200 | ALTA PRIORIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.200 | ALTA PRIORIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Anexo N° 02</p> <p>Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="5">1. Probabilidad</td> <td>Muy Alta 0.90</td> <td>0.045</td> <td>0.090</td> <td>0.180</td> <td>0.360</td> <td>0.720</td> </tr> <tr> <td>Alta 0.70</td> <td>0.035</td> <td>0.070</td> <td>0.140</td> <td>0.280</td> <td>0.560</td> </tr> <tr> <td>Moderada 0.50</td> <td>0.025</td> <td>0.050</td> <td>0.100</td> <td>0.200</td> <td>0.400</td> </tr> <tr> <td>Baja 0.30</td> <td>0.015</td> <td>0.030</td> <td>0.060</td> <td>0.120</td> <td>0.240</td> </tr> <tr> <td>Muy Baja 0.10</td> <td>0.005</td> <td>0.010</td> <td>0.020</td> <td>0.040</td> <td>0.080</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> <td>0.05</td> <td>0.10</td> <td>0.20</td> <td>0.40</td> <td>0.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3. PRIORIDAD DEL RIESGO</td> <td>Muy Bajo</td> <td>Bajo</td> <td>Moderado</td> <td>Alto</td> <td>Muy Alto</td> </tr> </table> | 1. Probabilidad | Muy Alta 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 | Alta 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 | Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 | Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 | Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 | 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 1. Probabilidad | | Muy Alta 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Alta 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | <p>✓ ESTRATEGIA</p> <table border="1"> <tr> <td>MITIGAR</td> <td>EVITAR</td> <td>ACEPTAR</td> <td>TRANSFERIR</td> </tr> <tr> <td></td> <td>X</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRANSFERIR | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRANSFERIR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Incrementos de costos de los equipos y materiales</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>✓ ACCIONES DE RESPUESTA:</p> <p>Para Aceptar el riesgo se debe solicitar ampliación de presupuesto y plazos, debidamente sustentado técnicamente por especialistas y eficientes estudios de suelos. Por otro la contratación de personal calificado para la ejecución.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

R002 – RETRASOS POR PAROS Y HUELGA DE SERVIDORES PUBLICO

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | | |
|---|---|---|---------------------------|----------|------------|----------|
| A. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | a. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: | La falta de pago a los trabajadores de seguridad ciudadana, y la falta de la indumentaria ya es un problema recurrente en las municipalidades, debido a ello se genera la suspensión temporal de las actividades laborales. | | | | |
| | b.- CAUSAS | <ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento en el pago de sus beneficios. Falta de indumentaria de trabajo. | | | | |
| B. ANÁLISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | |
| | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | | | |
| | Alta 0.70 | 4 variables | | | | |
| | Moderada 0.50 | 3 variables | | | | |
| | Baja 0.30 | 2 variables | | | | |
| | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por la suspensión temporal de las actividades laborales | | | | | |
| | Escala de impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | |
| | Muy Alta 0.80 | Suspensión de actividades laborales en un 21 % a más | | | | |
| Alta 0.40 | Suspensión de actividades laborales de 16% a 20 % | | | | | |
| Moderada 0.20 | Suspensión de actividades laborales de 11% a 15 % | | | | | |
| Baja 0.10 | Suspensión de actividades laborales de 6% a 10 % | | | | | |
| Muy Baja 0.05 | Suspensión de actividades laborales de 1% a 5 % | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.100 | PRIORIDAD MODERADA | | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta 0.90 | 0.045 | 0.090 | | | |
| | Alta 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | | |
| | Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | | |
| | Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | |
| | Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | Baja | Moderada | Alta | |
| C. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A RIESGOS | <input checked="" type="checkbox"/> ESTRATEGIA | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRANSFERIR | |
| | | | X | | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> DISPARADOR DEL RIESGO: inundaciones en las áreas de ejecución | | | | | |
| <input checked="" type="checkbox"/> ACCIONES DE RESPUESTA: | Para mitigar el riesgo el contratista debe proyectar un adecuado drenaje superficial, lo suficientemente capaz de absorber los posibles volúmenes de agua y evitar la construcción/o hinchamiento de suelo de fundación o subrasante. Mantenimiento de las vías desde su inicio hasta la descarga en los caños naturales existentes en la zona para evitar su erosión. | | | | | |



RG03 – DIFICULTAD DE ACCESO A LA OBRA

| | | | | | |
|-------------------------------------|--|---|--|--|--|
| A. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | a. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: | El clima es tropical en la provincia de ATALAYA, las épocas de lluvia tienen un período desde diciembre hasta mayo siendo los meses de febrero y abril los más críticos. Las temperaturas tienen un promedio de 25°C y la máxima es de 31.10°C. las precipitaciones pluviales alrededor de 1,623 mm; es por ello que en época de constantes precipitaciones las vías son de difícil acceso, debido a la acumulación de aguas y la formación de lodos en las vías colindantes. | | | |
| | b.- CAUSAS | <ul style="list-style-type: none"> Precipitaciones Pluviales constantes en la zona (diciembre-abril). Vías con acumulaciones de Agua con Lodo Deterioro de las Vías colindantes de Acceso | | | |
| B. ANÁLISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | |
| Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | | | |
|--|---|--|-----------------------------------|----------|---------|-----------|-------|
| Alta | 0.70 | 4 variables | | | | | |
| Moderada | 0.50 | 3 variables | X | | | | |
| Baja | 0.30 | 2 variables | | | | | |
| Muy Baja | 0.10 | 1 variable | | | | | |
| b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por las dificultades de tránsito en las vías a intervenir como las colindantes, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | | | | |
| Escala de impacto | | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | |
| Muy Alta | 0.80 | Dificultad de tránsito en las vías en 21 % a más | | | | | |
| Alta | 0.40 | Dificultad de tránsito en las vías de 16% a 20 % | | | | | |
| Moderada | 0.20 | Dificultad de tránsito en las vías de 11% a 15 % | | | | | |
| Baja | 0.10 | Dificultad de tránsito en las vías de 6% a 10 % | | | | | |
| Muy Baja | 0.05 | Dificultad de tránsito en las vías de 1% a 5 % | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.100 PRIORIDAD MODERADA | | | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Baja | | Moderada | Alto | | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRASFERIR | |
| | ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Considerar en el ppto volúmenes de material relleno de afirmado por tramos cada 3.00 km | | | | | | |
| | ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Para aceptar el riesgo se debe desaguar la acumulación de agua y establecer turnos adicionales para el desarrollo de actividades. Coordinación con la Municipalidad Provincial de Atalaya el mantenimiento de las vías de acceso | | | | | | |



| | | | | |
|---|---|---|-------------------|---|
| RG04 – VICIOS OCULTOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO | | | | |
| A. IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCION DEL RIESGO: Los vicios ocultos se presentan cuando la prestación adolece de defectos cuya existencia es anterior o concomitante al momento en el que la Entidad emite la conformidad y que no pudieron ser detectados en dicha oportunidad, siempre que dichos defectos no permitan que el bien, servicio u obra sea empleado de conformidad con los fines de la contratación. | | | |
| | b. CAUSAS | | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias de información en alguno de los estudios básicos del expediente técnico Deterioros, anomalías y defectos no susceptibles de ser apreciados a simple vista Incremento de Costos adicionales por escases | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | | | |
| | Muy Alta | 0.90 | 5 a más variables | |
| | Alta | 0.70 | 4 variables | |
| | Moderada | 0.50 | 3 variables | X |
| | Baja | 0.30 | 2 variables | |
| Muy Baja | 0.10 | 1 variable | | |
| b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por las deficiencias encontradas en los estudios básicos en la ejecución de la obra, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | |
| Escala de impacto | | | | |
| Muy Alta | 0.80 | Deficiencias encontradas en los estudios básicos en la ejecución de la obra de 21 % a más | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / masadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | | | |
|--|--------------|--|----------|--------------------|----------|-----------|----------|
| Alta | 0.40 | Deficiencias encontradas en los estudios básicos en la ejecución de la obra 16% a 20 % | | | | | |
| Moderada | 0.20 | Deficiencias encontradas en estudios básicos en la ejecución de la obra de 11% a 15 % | X | | | | |
| Baja | 0.10 | Deficiencias encontradas en los estudios básicos en la ejecución de la obra de 6% a 10 % | | | | | |
| Muy Baja | 0.05 | Deficiencias encontradas en los estudios básicos en la ejecución de la obra de 1% a 5 % | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.100 | PRIORIDAD MODERADA | | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | | | |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | | |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.400 | |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | Baja | Moderada | Alta | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRNSFERIR | |
| | | | | X | | | |
| ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Incumplimiento con los fines de la contratación | | | | | | | |
| ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Los vicios ocultos que se presentaran en la obra, el contratista debe aceptar el riesgo para dar solución en el transcurso de la ejecución de la obra, para así dar cumplimiento de la ley de contratación del estado para los bienes y servicios que puede dar estos vicios ocultos el contratista tiene que tomar este punto en sus partidas para cualquier acción a realizar de inmediato dar solución y se no pueda ser perjudicado el cronograma de ejecución de la obra. | | | | | | | |



RG05 – INUNDACIONES POR LLUVIAS INTENSAS

| | | | | | | |
|---|--|---|-------|--------------------|-------|--|
| A. IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCION DEL RIESGO: | Las Lluvias intensas son precipitaciones de agua en forma de gotas que caen con velocidad y de modo continuo y prologado que causan una inundación por el desborde lateral de las aguas que exceden el cauce de los caños, médanos ríos correnteras drenajes que cubren temporalmente los terrenos bajos adyacentes, estas inundaciones suelen ocurrir en épocas de alta precipitación pluvial durante los meses de noviembre a mayo en la selva peruana. | | | | |
| | b.- CAUSAS | <ul style="list-style-type: none"> • Altas precipitaciones pluviales en los meses (diciembre, enero, febrero, marzo, abril). • Los cambios bruscos de temperatura y humedad del ambiente • Violentas e incontenibles por un periodo de tiempo. | | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | |
| | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | | | |
| | Alta 0.70 | 4 variables | | | | |
| | Moderada 0.50 | 3 variables | X | | | |
| | Baja 0.30 | 2 variables | | | | |
| | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por el daño ocasionado por precipitaciones pluviales intensas, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | | |
| | Escala de impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | |
| | Muy Alta 0.80 | Daño por lluvias intensas en un 21 % a mas | | | | |
| Alta 0.40 | Daño por lluvias intensas en un 16% a 20 % | | | | | |
| Moderada 0.20 | Daño por lluvias intensas en un% a 15 % | | | | | |
| Baja 0.10 | Daño por lluvias intensas en un 6% a 10 % | | | | | |
| Muy Baja 0.05 | Daño por lluvias intensas en un 1% a 5 % | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.200 | PRIORIDAD MODERADA | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | | |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------------|------|----------|--------|----------|-----------|----------|
| | | Moderada | 0.50 | 0.05 | 0.05 | 0.100 | 0.040 | 0.080 |
| | | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.080 |
| | | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| | | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| | | 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | Baja | Moderada | Alto | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRNSFERIR | |
| | | | | X | | | | |
| | ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Incumplimiento en el avance de la obra programada | | | | | | | |
| | ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Para mitigar el riesgo se debe proteger el área de trabajo de las vías donde existan precipitaciones pluviales altas mediante el empleo de toldos para evitar que el agua perjudique los trabajos de compactación de la subrasante y de la base durante la etapa constructiva de las veredas y alcantarillas. Descolmatación limpieza y encauzamiento de los drenajes de agua. Diseñar el pavimento con adecuado Bombeo donde el bombeo no puede ser menor a 1.5% de acuerdo a la Normativa Vigente para pavimentos urbanos C: E: 010. | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---------|--------------------|----------|-----------|---|
| RG06 – EXPOSICIÓN A ENFERMEDADES METAXÉNICA POR EL VECTOR (AEDES AEGYPTI) | | | | | | | | |
| A. IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: | En nuestra región Ucayali contamos con una zona endémica donde la exposición a enfermedades METAXÉNICA causada por el vector (aedes aegypti) tiene un alto nivel, convirtiéndose siempre en un riesgo alto para la región. Por lo que se prevé un control de fumigación, deshacer de los recipientes de acumulación de agua de lluvia. Causando siempre malestares y dificultades en las ejecuciones de obras expuestas a zonas húmedas y mayor presencia del vector. | | | | | | |
| | b.- CAUSAS | <ul style="list-style-type: none"> • Acumulación de agua en lugares inapropiados. • No tener un control de fumigación. • El CP de San José hasta Puerto Callao se encuentra en una zona endémica (área de mayor presencia del vector por las condiciones climáticas). | | | | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | | |
| | Muy Alta | 0.90 | 5 a más variables | | | | | |
| | Alta | 0.70 | 4 variables | | | | | |
| | Moderada | 0.50 | 3 variables | | | | | X |
| | Baja | 0.30 | 2 variables | | | | | |
| | Muy Baja | 0.10 | 1 variable | | | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por la exposición en que se encuentran los trabajadores ante enfermedades metaxénica, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | | | | |
| | Escala de impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | | |
| | Muy Alta | 0.80 | Trabajadores expuestos ante enfermedades metaxénica de 21 % a más | | | | | |
| Alta | 0.40 | Trabajadores expuestos ante enfermedades metaxénica de 16% a 20 % | | | | | | |
| Moderada | 0.20 | Trabajadores expuestos ante enfermedades metaxénica de 11% a 15 % | | | | | X | |
| Baja | 0.10 | Trabajadores expuestos ante enfermedades metaxénica de 6% a 10 % | | | | | | |
| Muy Baja | 0.05 | Trabajadores expuestos ante enfermedades metaxénica de 1% a 5 % | | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | | 0.100 | PRIORIDAD MODERADA | | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.035 | 0.090 | | | | |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.20 | 0.28 | |
| | Moderada | 0.50 | 0.035 | 0.035 | 0.100 | 0.140 | 0.140 | |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.080 | |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 | |
| | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 | |
| | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | |
| | 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | Baja | Moderada | Alto | |
| | ✓ ESTRATEGIA | | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRNSFERIR | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | |
|---|--|--|--|--|---|
| | | | | | X |
| ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Trabajadores y terceros presencia de malestares | | | | | |
| ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Se debe mitigar el riesgo aplicando las estrategias de fumigación y eliminando cada recipiente que pueda ser un acumulador de agua de lluvia. Tratamiento y eliminación de los criaderos generados por el vector Aedes Aegypti (zancudo), nebulización espacial (fumigación) | | | | | |

RG07 – DAÑOS AMBIENTALES

| | | | | | |
|--|--|---|---------------------------|----------|------------|
| A IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCION DEL RIESGO: | Definición de daño ambiental. Daño es el resultado de dañar (perjudicar, lastimar, provocar un perjuicio). La idea de daño ambiental, por lo tanto, se emplea para aludir a un detrimento de las condiciones de la naturaleza. Por lo general el daño ambiental es provocado por la contaminación. El incumplimiento del instrumento de gestión ambiental, se da por la ausencia del especialista ambiental causando daños al ambiente como aire, agua, suelo y aire. | | | |
| | b.- CAUSAS | <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del instrumento de gestión ambiental • Falta de especialista ambiental | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | |
| | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | | |
| | Alta 0.70 | 4 variables | | | |
| | Moderada 0.50 | 3 variables | | | |
| | Baja 0.30 | 2 variables | | | |
| | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por afectación por daños ambientales, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | |
| | Escala de impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | |
| | Muy Alta 0.80 | Daño ambiental causado en un 21% a mas | | | |
| Alta 0.40 | Daño ambiental causado de 16% a 20 % | | | | |
| Moderada 0.20 | Daño ambiental causado de 11% a 15 % | | | | |
| Baja 0.10 | Daño ambiental causado de 6% a 10 % | | | | |
| Muy Baja 0.05 | Daño ambiental causado de 1% a 5 % | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.120 | PRIORIDAD MODERADA | | |
| Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta 0.90 | 0.095 | 0.090 | 0.085 | 0.080 |
| | Alta 0.70 | 0.085 | 0.070 | 0.140 | 0.120 |
| | Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 |
| | Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 |
| | Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Baja | | Moderada | Alta |
| | | Baja | | Moderada | Alta |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRNASFERIR |
| | | | X | | |
| | ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Incumplimiento del instrumento de Gestión Ambiental | | | | |
| ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Para mitigar el riesgo se debe dar cumplimiento al estudio de impacto ambiental (EIA), el contratista está en la obligación antes de la ejecución de obra de solicitar la certificación ambiental, esto con la finalidad de aplicar su correcta ejecución en el desarrollo de la misma. | | | | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| RG08 – PROBLEMAS RESPIRATORIOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|----------------------|---------------------------------------|---------|---------------|---|--------------|-----------|---|----------|---------------|---|---------------|-----------|--|-------|---------------|---|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| A IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCION DEL RIESGO: Los trabajos de excavación, movimiento de tierras, transportes de materiales, son las principales actividades que generan la suspensión de partículas en el ambiente, ocasionando problemas respiratorios en larga exposición sin equipo de protección personal (mascarilla). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | b. CAUSAS: <ul style="list-style-type: none"> Suspensión de material particulado por actividades de excavación, movimiento de tierra, transporte de maquinarias, entre otras. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Prob. de Ocurrencia</th> <th>DEFINICIÓN DE ESCALA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy Alta 0.90</td> <td>5 a más variables</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta 0.70</td> <td>4 variables</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderada 0.50</td> <td>3 variables</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja 0.30</td> <td>2 variables</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Muy Baja 0.10</td> <td>1 variable</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | Alta 0.70 | 4 variables | | Moderada 0.50 | 3 variables | | Baja 0.30 | 2 variables | X | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Alta 0.70 | 4 variables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Moderada 0.50 | 3 variables | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Baja 0.30 | 2 variables | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por afectación a las vías respiratorias de los trabajadores, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escala de impacto</th> <th>DEFINICIÓN DE ESCALA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy Alta 0.80</td> <td>Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores en un 21% a más</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta 0.40</td> <td>Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 16% a 20%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderada 0.20</td> <td>Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 11% a 15%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Baja 0.10</td> <td>Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 6% a 10%</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Muy Baja 0.05</td> <td>Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 1% a 5%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | Escala de impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | Muy Alta 0.80 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores en un 21% a más | | Alta 0.40 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 16% a 20% | | Moderada 0.20 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 11% a 15% | | Baja 0.10 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 6% a 10% | | Muy Baja 0.05 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 1% a 5% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Escala de impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy Alta 0.80 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores en un 21% a más | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta 0.40 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 16% a 20% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada 0.20 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 11% a 15% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja 0.10 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 6% a 10% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy Baja 0.05 | Afectación a las vías respiratorias de los trabajadores del 1% a 5% | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO Puntuación: Probabilidad x Impacto 0.030 BAJA PRIORIDAD | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Anexo N° 02</p> <p>Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">1. Probabilidad</th> <th colspan="5">2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</th> </tr> <tr> <th>Muy Alta</th> <th>Alta</th> <th>Moderada</th> <th>Baja</th> <th>Muy Baja</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy Alta 0.90</td> <td>0.045</td> <td>0.090</td> <td>0.140</td> <td>0.200</td> <td>0.270</td> </tr> <tr> <td>Alta 0.70</td> <td>0.035</td> <td>0.070</td> <td>0.100</td> <td>0.140</td> <td>0.190</td> </tr> <tr> <td>Moderada 0.50</td> <td>0.025</td> <td>0.050</td> <td>0.070</td> <td>0.100</td> <td>0.140</td> </tr> <tr> <td>Baja 0.30</td> <td>0.015</td> <td>0.030</td> <td>0.040</td> <td>0.060</td> <td>0.080</td> </tr> <tr> <td>Muy Baja 0.10</td> <td>0.005</td> <td>0.010</td> <td>0.020</td> <td>0.030</td> <td>0.040</td> </tr> </tbody> </table> | | 1. Probabilidad | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | Muy Alta | Alta | Moderada | Baja | Muy Baja | Muy Alta 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.140 | 0.200 | 0.270 | Alta 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.100 | 0.140 | 0.190 | Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.070 | 0.100 | 0.140 | Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.040 | 0.060 | 0.080 | Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.030 | 0.040 |
| 1. Probabilidad | 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Alta | Alta | Moderada | Baja | Muy Baja | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy Alta 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.140 | 0.200 | 0.270 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.100 | 0.140 | 0.190 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.070 | 0.100 | 0.140 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.040 | 0.060 | 0.080 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.030 | 0.040 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3. PRIORIDAD DEL RIESGO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Muy Bajo</th> <th>Bajo</th> <th>Moderado</th> <th>Alto</th> <th>Muy Alto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Moderada</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | Baja | | | | | | Moderada | | | | | | Alta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Baja | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Moderada | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTRATEGIA</th> <th>MITIGAR</th> <th>EVITAR</th> <th>ACEPTAR</th> <th>TRNSFERIR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>✓ ESTRATEGIA</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | ESTRATEGIA | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRNSFERIR | ✓ ESTRATEGIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTRATEGIA | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRNSFERIR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ✓ ESTRATEGIA | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Constante fatigas y el más uso de los EPPS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>✓ ACCIONES DE RESPUESTA:</p> <p>El riesgo será constante cuando se realiza trabajos de excavación, movimiento de tierra y otras actividades, para ello se deberá supervisar al personal que cuente con su equipo de protección personal completo; también se realizará monitoreos de calidad de aire para compararlos con los Estándares de Calidad Ambiental para Aire (ECA'S para aire) y la generación de partículas de la obra, para determinar si las concentraciones exceden (tomar acciones) o están dentro de lo permitido.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| A IDENTIFICACION DE RIESGOS | | RG09- LESIONES EN LA CAPACIDAD AUDITIVA | | | | |
|---|---|--|----------------------|----------|---------|------------|
| a. DESCRIPCION DEL RIESGO: | | Durante la ejecución de la obra se utiliza equipos y maquinarias que generan niveles de ruidos, la cual serán comparadas por los Estándares de Calidad Ambiental para Ruido (ECA'S para ruido) y se tomarán las medidas necesarias (uso de equipos de protección personal – tapones de seguridad) para la protección auditiva. | | | | |
| b.- CAUSAS | | <ul style="list-style-type: none"> Exposición a niveles elevados de ruido por equipos y maquinarias. Uso inadecuado de los tapones de seguridad. | | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICION DE ESCALA | | | | |
| | Muy Alta 0.90 | 5 a más variables | | | | |
| | Alta 0.70 | 4 variables | | | | |
| | Moderada 0.50 | 3 variables | | | | |
| | Baja 0.30 | 2 variables | | | | |
| | Muy Baja 0.10 | 1 variable | | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por afectación auditiva a los trabajadores, tal cual se muestra en el cuadro: | | | | | |
| | Escala de impacto | | DEFINICION DE ESCALA | | | |
| | Muy Alta 0.80 | Afectación auditiva a los trabajadores en un 21 % a mas | | | | |
| Alta 0.40 | Afectación auditiva a los trabajadores del 16% a 20 % | | | | | |
| Moderada 0.20 | Afectación auditiva a los trabajadores del 11% a 15 % | | | | | |
| Baja 0.10 | Afectación auditiva a los trabajadores del 6% a 10 % | | | | | |
| Muy Baja 0.05 | Afectación auditiva a los trabajadores del 1% a 5 % | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.005 BAJA PRIORIDAD | | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.140 | 0.200 | 0.280 |
| | Alta 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.100 | 0.140 | 0.200 |
| | Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.070 | 0.100 | 0.140 |
| | Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.040 | 0.060 | 0.080 |
| | Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.030 | 0.040 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Baja | | Moderada | Alta | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRANSFERIR |
| | | | X | | | |
| | ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Dificultad para oír y falta de EPPS (equipos de protección personal de seguridad) | | | | | |
| ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Para mitigar el riesgo el personal debe estar completamente equipado con los EPPS No estar expuestos a largas horas de manejo de equipos y maquinarias. Supervisión y capacitación al personal. Implementación del equipo de protección personal (tapones de seguridad). | | | | | | |

| A IDENTIFICACION DE RIESGOS | | RG10- ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR MAQUINARIAS O VEHÍCULOS | |
|-----------------------------|--|---|--|
| a. DESCRIPCION DEL RIESGO: | | Los accidentes de tránsito ocasionados por maquinarias y vehículos ocurren por la falta de señalización en las vías (desvíos, vías clausuradas, etc.), por la distracción de los conductores y de los peatones al transitar en la vía; y también puede darse por fallas mecánicas de las maquinarias o vehículos (sistema de freno, sistema eléctrico etc). | |
| b.- CAUSAS | | <ul style="list-style-type: none"> Contratación al personal no capacitado y/o sin experiencia Falta de supervisión al personal Personal no comprometido en el trabajo | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | | |
|--|---|---|---|----------|--------------------|------------|
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | |
| | Muy Alta | 0.90 | 5 a más variables | | | |
| | Alta | 0.70 | 4 variables | | | |
| | Moderada | 0.50 | 3 variables | | | |
| | Baja | 0.30 | 2 variables | | | |
| | Muy Baja | 0.10 | 1 variable | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por los accidentes que afectan a la obra en el cumplimiento de sus metas, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | | |
| | Escala de impacto | | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | |
| | Muy Alta | 0.80 | accidentes que afectan a la obra en un 21 % a más | | | |
| Alta | 0.40 | accidentes que afectan a la obra del 16% a 20 % | | | | |
| Moderada | 0.20 | accidentes que afectan a la obra del 11% a 15 % | | | | |
| Baja | 0.10 | accidentes que afectan a la obra del 6% a 10 % | | | | |
| Muy Baja | 0.05 | accidentes que afectan a la obra del 1% a 5 % | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x impacto | | 0.060 | PRIORIDAD MODERADA | |
| Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.70 | |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Baja | | Moderada | Alta | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRANSFERIR |
| | | | | X | X | |
| | ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Deficiente en la supervisión de la seguridad | | | | | |
| | ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: | | | | | |
| | Para evitar el riesgo de accidentes en la vía se deberá implementar la señalización correspondiente; las charlas y capacitaciones constantes para sensibilizar a los trabajadores y población de los riesgos a accidentes que pudiesen ocurrir. | | | | | |
| | Se deberá brindar los primeros auxilios y de ser el caso de gravedad se le transfiera hacia un centro de salud más cercano; es necesario tomar en cuenta que estas maquinarias y vehículos deberán contar de manera obligatoria con su póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito. | | | | | |



| | | | |
|--|---|----------------------|-------------------|
| RG11 – EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (CO2, METANO, OXIDO DE NITROGENO, etc.) | | | |
| A. IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: Las emisiones de GEI se generan de manera directa por el consumo de combustibles para motores y bombas o de manera indirecta por el consumo de energía de la red eléctrica. Las aguas residuales generan las emisiones de GEI de manera directa - metano y óxido nítrico | | |
| | b.- CAUSAS <ul style="list-style-type: none"> • Constante funcionamiento de maquinarias pesadas, vehículos, consumo de energía y motobombas • Instalaciones inadecuadas de SS. HH portátiles | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICIÓN DE ESCALA | |
| | Muy Alta | 0.90 | 5 a más variables |
| | Alta | 0.70 | 4 variables |
| | Moderada | 0.50 | 3 variables |
| | Baja | 0.30 | 2 variables |
| Muy Baja | 0.10 | 1 variable | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | | |
|--|--|----------|--------|----------|------------|----------|
| b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por afectación a de los trabajadores con gases de efecto invernadero, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | | | |
| Escala de impacto | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | |
| Muy Alta 0.80 | Afectación a los trabajadores en 21 % a más | | | | | |
| Alta 0.40 | Afectación a los trabajadores de 16% a 20 % | | | | | |
| Moderada 0.20 | Afectación a los trabajadores de 11% a 15 % | | | | | |
| Baja 0.10 | Afectación a los trabajadores de 6% a 10 % | | | | | |
| Muy Baja 0.05 | Afectación a los trabajadores de 1% a 5 % | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | Puntuación: Probabilidad x Impacto 0.005 BAJA PRIORIDAD | | | | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRANSFERIR | |
| ✓ ESTRATEGIA | | | X | | | |
| ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Altas concentraciones de gases de efecto invernadero | | | | | | |
| ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Para mitigar el riesgo el contratista debe establecer el monitoreo constante del medio ambiente, así mismo se debe realizar el plan de mantenimiento de las maquinarias, vehículos y otros motores. Establecer arborétum con plantas de tallos leñosos y contratar una empresa prestadora de Servicio para el traslado de las aguas residuales (SS. HH portátiles). | | | | | | |



| | | |
|---|---|--|
| RG12 – HURTO AGRAVADO | | |
| A. IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCION DEL RIESGO: El Hurto agravado constituye un riesgo debido a que en toda obra se tiene unos almacenes provisionales para los bienes adquiridos y las oficinas administrativas que requieren seguridad para los bienes de valor y la documentación existente las misma que debe ser resguardada por una empresa de seguridad. | |
| | b.- CAUSAS <ul style="list-style-type: none"> Personal de seguridad sin compromiso de trabajo Personal no cuentan con la implementación de las medidas de seguridad adecuadas | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | |
| | Prob. de Ocurrencia | DEFINICION DE ESCALA |
| | Muy Alta 0.90 | 5 o más variables |
| | Alta 0.70 | 4 variables |
| | Moderada 0.50 | 3 variables |
| | Baja 0.30 | 2 variables |
| | Muy Baja 0.10 | 1 variable |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por la falta de seguridad en los almacenes provisionales y ambiente administrativos, tal cual se muestra en el cuadro. | |
| | Escala de impacto | DEFINICION DE ESCALA |
| | Muy Alta 0.80 | Falta de seguridad en los almacenes provisionales y administrativos en un 21 % a más |
| Alta 0.40 | Falta de seguridad en los almacenes provisionales y administrativos en un 16% a 20 % | |
| Moderada 0.20 | Falta de seguridad en los almacenes provisionales y administrativos en un 11% a 15 % | |
| Baja 0.10 | Falta de seguridad en los almacenes provisionales y administrativos en un 6% a 10 % | |
| Muy Baja 0.05 | Falta de seguridad en los almacenes provisionales y administrativos en un 1% a 5 % | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | Puntuación: Probabilidad x Impacto 0.030 BAJA PRIORIDAD | |
| Anexo N° 02 | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| | | | | | | | |
|---|--|------|----------|--------|----------|-----------|----------|
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | Baja | | Moderada | Alto | |
| C. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRASFERIR | |
| | | | | X | | | |
| | ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Personal no capacitado para el cargo ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Para evitar el riesgo el contratista debe seleccionar el personal idóneo para labores de seguridad en oficina, almacenes provisionales e implementar la logística de seguridad. | | | | | | |



RG13 – RENUNCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

| | | | | | | | |
|--|--|---|-------------|--------|----------------|-----------|----------|
| A. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | a. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO: | Para la ejecución de la obra se requiere contar con especialistas para lograr una buena construcción de la obra de acuerdo a los planos y expediente técnico y los profesionales se harán cargo de acuerdo a su especialidad el no contar con un especialista pone en riesgo a la obra. | | | | | |
| | b. CAUSAS | <ul style="list-style-type: none"> • Mejor oportunidad laboral • Presión laboral | | | | | |
| B. ANÁLISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | 5 a más variables | | | | | |
| | Muy Alta | 0.90 | | | | | |
| | Alta | 0.70 | 4 variables | | | | |
| | Moderada | 0.50 | 3 variables | | | | |
| | Baja | 0.30 | 2 variables | | | | X |
| | Muy Baja | 0.10 | 1 variable | | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será la renuncia del especialista en construcción vial, tal cual se muestra en el cuadro. | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | | |
| | Escala de impacto | Falta de especialistas en la obra en un 21 % a mas | | | | | |
| | Muy Alta | 0.80 | | | | | |
| Alta | 0.40 | Falta de especialistas en la obra en 16 % a 20 | | | | | |
| Moderada | 0.26 | Falta de especialistas en la obra en 11 % a 15 | | | | X | |
| Baja | 0.10 | Falta de especialistas en la obra en 6 % a 10 | | | | | |
| Muy Baja | 0.05 | Falta de especialistas en la obra en 1 % a 5 | | | | | |
| PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | | 0.020 | BAJA PRIORIDAD | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 |
| | | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | Baja | | Moderada | Alto | |
| C. PLANIFICACIÓN DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRASFERIR | |
| | | | | | X | | |
| ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Mejor oportunidad laboral | | | | | | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / masadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



✓ ACCIONES DE RESPUESTA:

Se deberá realizar la convocatoria para la contratación del personal especialista con experiencia, para asumir las mismas funciones del personal saliente, esto con la finalidad de dar continuidad al trabajo.

RG14 – BAJA PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL

| | | | | | | | |
|--|--|---|--|----------------|-----------|----------|-------|
| A. IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCION DEL RIESGO: | El Riesgo por baja productividad se debe a la desmotivación existente del personal en la obra por jornadas más de lo convenido, una adecuada capacitación, descanso inapropiado del personal lo que genera el incumplimiento de las actividades programadas en el cronograma de ejecución de la obra. | | | | | |
| | b.- CAUSAS | <ul style="list-style-type: none"> • Desmotivación del personal • Jornadas laborales largas • Faltar de capacitación • Periodo de descanso corto | | | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | |
| | Muy Alta | 0.90 | 5 a más variables | | | | |
| | Alta | 0.70 | 4 variables | | | | |
| | Moderada | 0.50 | 3 variables | | | | |
| | Baja | 0.30 | 2 variables | | | | |
| | Muy Baja | 0.10 | 1 variable | | | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por la afectación a la productividad de la obra, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | | | |
| | Escala de impacto | | DEFINICIÓN DE ESCALA | | | | |
| | Muy Alta | 0.80 | Afectación a la productividad de la obra en 21 % a mas | | | | |
| Alta | 0.40 | Afectación a la productividad de la obra en 16 % a 20 | | | | | |
| Moderada | 0.20 | Afectación a la productividad de la obra en 11 % a 15 | | | | | |
| Baja | 0.10 | Afectación a la productividad de la obra en 6 % a 10 | | | | | |
| Muy Baja | 0.05 | Afectación a la productividad de la obra en 1 % a 5 | | | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.020 | BAJA PRIORIDAD | | | |
| Anexo N° 02 | | | | | | | |
| Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | 0.180 | 0.360 | 0.720 |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 | 0.280 | 0.560 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 | 0.200 | 0.400 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 | 0.120 | 0.240 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 | 0.040 | 0.080 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | 0.05 | 0.10 | 0.20 | 0.40 | 0.80 | |
| | | Muy Bajo | Bajo | Moderado | Alto | Muy Alto | |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | | | Baja | Moderada | Alta | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | ✓ ESTRATEGIA | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR | TRASFERIR | | |
| | | | | X | | | |
| ✓ DISPARADOR DEL RIESGO: Incumplimiento de actividades asignadas | | | | | | | |
| ✓ ACCIONES DE RESPUESTA: Para evitar el riesgo el contratista debe dar motivación personal y respetar sus 8 horas de trabajo. | | | | | | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| RG15 – DEFICIENTE DISEÑO DEL EXPEDIENTE | | | | | |
|--|--|---|---|-----------------------|---------|
| A IDENTIFICACION DE RIESGOS | a. DESCRIPCION DEL RIESGO: | | El deficiente diseño de un expediente afecta en la ejecución por un deficiente diseño del expediente de la obra afectando el cumplimiento de los plazos establecidos en su ejecución, debido por el contratista en coordinación con el supervisor deberán tomar las medidas correctivas en un nuevo diseño de la obra para evitar el incremento de los costos y el tiempo de ejecución de la obra vial. | | |
| | b.- CAUSAS | | <ul style="list-style-type: none"> • Falta de coordinación de los especialistas y los técnicos • Estudios básicos deficientes • Errores en la digitación de los planos • Deficientes especificaciones técnicas | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| B. ANALISIS DEL RIESGO | a. Probabilidad de Ocurrencia: es el nivel de certeza que tenemos de que ocurra dicho riesgo en la ejecución de la obra | | | | |
| | Prob. de Ocurrencia | | DEFINICION DE ESCALA | | |
| | Muy Alta | 0.90 | 5 a más variables | | |
| | Alta | 0.70 | 4 variables | | |
| | Moderada | 0.50 | 3 variables | | |
| | Baja | 0.30 | 2 variables | | |
| | Muy Baja | 0.10 | 1 variable | | |
| | b. Impacto en la Obra: La determinación del impacto en la obra será por la afectación en la ejecución de la obra en los plazos establecidos, tal cual se muestra en el cuadro. | | | | |
| | Escala de impacto | | DEFINICION DE ESCALA | | |
| | Muy Alta | 0.80 | afectación en la ejecución de la obra en los plazos establecidos en 21 % a mas | | |
| Alta | 0.40 | afectación en la ejecución de la obra en los plazos establecidos 16 % a 20 | | | |
| Moderada | 0.20 | afectación en la ejecución de la obra en los plazos establecidos en 11 % a 15 | | | |
| Baja | 0.10 | afectación en la ejecución de la obra en los plazos establecidos en 6 % a 10 | | | |
| Muy Baja | 0.05 | afectación en la ejecución de la obra en los plazos establecidos en 1 % a 5 | | | |
| PRIORIZACION DEL RIESGO | | Puntuación: Probabilidad x Impacto | 0.020 | BAJA PRIORIDAD | |
| Anexo N° 02 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK | | | | | |
| 1. Probabilidad | Muy Alta | 0.90 | 0.045 | 0.090 | |
| | Alta | 0.70 | 0.035 | 0.070 | 0.140 |
| | Moderada | 0.50 | 0.025 | 0.050 | 0.100 |
| | Baja | 0.30 | 0.015 | 0.030 | 0.060 |
| | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020 |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | Muy Alto | 0.05 | 0.10 | 0.20 |
| | | Bajo | | | 0.40 |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO | | Muy Alto | | | |
| | | Bajo | | | |
| C. PLANIFICACION DE RESPUESTA A RIESGOS | <input checked="" type="checkbox"/> ESTRATEGIA | | MITIGAR | EVITAR | ACEPTAR |
| | | | | | X |
| | <input checked="" type="checkbox"/> DISPARADOR DEL RIESGO: Observaciones del contratista y/o supervisor | | | | |
| | <input checked="" type="checkbox"/> ACCIONES DE RESPUESTA: Para aceptar el riesgo se deberá sustentar técnicamente por los especialistas en primera instancia al supervisor, si en caso las observaciones son de mayor magnitud, se le consultara a la entidad. | | | | |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / messadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | PRIORIDAD DEL RIESGO |
|--------|--|----------------------|
| RG01 | Sobrecosto del proyecto, retraso de obra y/o deterioro de la infraestructura | ALTA |
| RG05 | Inundaciones por lluvias intensas | ALTA |
| RG15 | Deficiente diseño del expediente | ALTA |
| RG02 | Retrasos por paros y huelga de servidores públicos | MODERADA |
| RG03 | Dificultad de acceso a la obra | MODERADA |
| RG04 | Vicios ocultos en el expediente técnico | MODERADA |
| RG06 | Exposición a enfermedades metaxénica por el vector (aedes aegypti) | MODERADA |
| RG07 | Daños ambientales | MODERADA |
| RG10 | Accidentes de tránsito por maquinarias equipos y vehículos | MODERADA |
| RG13 | Renuncia del personal especialista | MODERADA |
| RG14 | Baja productividad del personal | MODERADA |
| RG08 | Problemas respiratorios | BAJA |
| RG09 | Lesiones en la capacidad auditiva | BAJA |
| RG11 | Emisión de gases de efecto invernadero (co2, metano, óxido de nitrógeno, etc.) | BAJA |
| RG12 | Hurto agravado | BAJA |

12.12. OBLIGACIONES DE LOS POSTORES:

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el registro de proveedores del estado como ejecutor de obra
- El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanente para contratar con el Estado.
- Que, el postor no debe alterar los conceptos y porcentajes (en el caso de Sub Totales como gastos generales fijo, variable y gasto general total, utilidades) definidos en el presupuesto de obra, que es parte del expediente técnico de obra.
- El postor deberá estar en condición de activo y habido en la SUNAT

12.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



- El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.
- El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.
- El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra.
- El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional, para lo cual los postores presentarán en forma obligatoria en su oferta el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

| Tipología del Impacto | Principales medidas de |
|---|--|
| 1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños. | Analizar la localización del Proyecto para evitar Afectar áreas de especial interés desde el punto de vista |
| 2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural. | Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna. |
| 3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales. | Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra de infraestructura de la. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su |
| 4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y orquídeas. | Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado. |

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadenpartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Las obras de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

12.14. DEL PERSONAL:

- ✓ El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).
- ✓ El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales acreditado en la suscripción del contrato para la ejecución de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución.
- ✓ El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ✓ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario paratal efecto.
- ✓ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, lanómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ✓ Se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de laobra, firmada por el residente propuesto.
- ✓ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y acreditado en la suscripción del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



DEL RESIDENTE:

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- Movilización e instalación del residente en obra;
- Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad- PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector, los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector;
- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO;
- Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental- PMA aprobado;
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA, reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N° 15;
- Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DEL ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y MEDIO AMBIENTE:

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



Las actividades específicas del especialista de seguridad en obra y medio ambiente, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y medio ambiente de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultura;
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra

- Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
 - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
 - Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613

Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



- las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- o Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- o Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
- o Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- o Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- o Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;
- o Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- o Participar activamente en la investigación de incidentes;
- o Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- o Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
- o Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- o Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- o Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción;
- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culinado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

12.15. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

El Postor puede ser persona natural y/o jurídica o consorcio con inscripción vigente a la presentación de propuesta en el RNP, como Ejecutor de Obras. No debe estar impedido temporal

o permanentemente para contratar con el Estado. Por consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

a) Del equipamiento

| Recurso | U.M | Cantidad |
|---|------|----------|
| EQUIPOS | | |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3 | Und. | 1 |
| CAMION VOLQUETE | Und. | 1 |
| MAQUINA DE SOLDAR 295 A | Und. | 1 |
| CARGADOR FRONTAL CAT 930 | Und. | 1 |
| TEODOLITO | Und | 1 |
| VIBRADOR PARA CONCRETO | Und. | 1 |
| NIVEL TOPOGRAFICO | Und. | 1 |

Los Equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los

b) Del Plantel profesional

| Plantel Profesional Clave | | |
|---------------------------|---|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| RESIDENTE DE OBRA | Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado. | Debe contar con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Especialista en Estructura en la ejecución y/o supervisión de obra en infraestructura pública, que se computa desde la colegiatura. |

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| Plantel Profesional Clave | | |
|--|---------------------|--|
| Cargo | Profesión | Experiencia |
| ESPECIALISTA DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL | Ingeniero Ambiental | Contar con veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura |

c) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o la combinación de los términos anteriores en obras de Infraestructura Educativa y/o Infraestructura de Gestión comunitaria y/o Obras de Infraestructura de Seguridad ciudadana y/o Obras de Infraestructura Pública.

| Monto facturado acumulado | Cantidad máxima de contrataciones | Antigüedad de la prestación | Acreditación de experiencia |
|--|-----------------------------------|--|--|
| No menor a 0.80 veces el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares. | Veinte (20) | Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. | Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución. |



d) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de Dos [02].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de veinticinco por ciento [25%].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es Setenta y Cinco por ciento [75%].

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali – Perú



13. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

14.

| A | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------|-----|----------|----------------|--|--|---|------|---|------------------|------|---|-------------------------|------|---|--------------------------|------|---|-----------|------|---|------------------------|------|---|-------------------|------|---|
| A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th>Recurso</th> <th>U.M</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">EQUIPOS</td> </tr> <tr> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CAMION VOLQUETE.</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MAQUINA DE SOLDAR 295 A</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CARGADOR FRONTAL CAT 930</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TEODOLITO</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>VIBRADOR PARA CONCRETO</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> | | Recurso | U.M | Cantidad | EQUIPOS | | | MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3 | Und. | 1 | CAMION VOLQUETE. | Und. | 1 | MAQUINA DE SOLDAR 295 A | Und. | 1 | CARGADOR FRONTAL CAT 930 | Und. | 1 | TEODOLITO | Und. | 1 | VIBRADOR PARA CONCRETO | Und. | 1 | NIVEL TOPOGRAFICO | Und. | 1 |
| Recurso | U.M | Cantidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EQUIPOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3 | Und. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CAMION VOLQUETE. | Und. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MAQUINA DE SOLDAR 295 A | Und. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CARGADOR FRONTAL CAT 930 | Und. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TEODOLITO | Und. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIBRADOR PARA CONCRETO | Und. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| NIVEL TOPOGRAFICO | Und. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>NOTA</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Si durante la ejecución de la obra el equipo ofertado necesitase ser sustituido por otro u otros de mayor rendimiento, este hecho no será causal de un adicional de costos o de una ampliación de plazo. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| La presentación del equipo mínimo, inferior a relación antes citada, acarreará la pérdida de la condición de Postor en mérito a lo estipulado en el Reglamento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Acreditación:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Importante</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado, Colegiado y Habilitado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ESPECIALISTA DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL: Ingeniero Ambiental | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Acreditación:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Importante</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <u>Requisitos:</u> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| RESIDENTE DE OBRA: Debe contar con experiencia mínima de Treinta y Seis (36) meses, como Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Especialista en Estructura en la ejecución y/o | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



[Handwritten marks and signatures on the left margin]

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



supervisión de obra en infraestructura pública, que se computa desde la colegiatura.

ESPECIALISTA DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Contar con veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista de Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 0.80 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Se considerará como obra similar: Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o la combinación de los términos anteriores en obras de Infraestructura Educativa y/o Infraestructura de Gestión comunitaria y/o Obras de Infraestructura de Seguridad ciudadana y/o Obras de Infraestructura Pública.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una</p> |



Handwritten marks and signatures on the left margin.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realice sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p> |

Importante

Email: salcadia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario 5/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ² |
|---|---|
| B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | 03 PUNTOS |
| | (Máximo 3 puntos) |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> | <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p>03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p>0 puntos</p> |
| <p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007³ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras de Mejoramiento y/o Construcción y/o Construcción y/o Pavimentación de Infraestructura pública y/o edificaciones.</p> | |

- ² Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.
- ³ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.
- ⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.
- ⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepames@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ² |
|---|------------------------|
| <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁷, y estar vigente⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁰, y estar vigente¹¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo</p> | |



⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N, Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ² |
|--|------------------------|
| <p>alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Pavimentación de infraestructura pública y/o edificaciones.^{12, 13, 14}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁵.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.mina.gob.pe/programa_huella_hidrica).</p> | |
| <p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO</p> | |



¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org>).

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
 Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ² |
|--|--|
| <p>50001:2011¹⁸ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Pavimentación de Infraestructura pública y/o edificaciones.^{20, 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | 02 PUNTOS |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que</p> | <p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>  |

¹⁸ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

¹⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.eu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.eaac-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadecartras@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ²⁵ |
|--|--------------------------------|
| <p>cuente con reconocimiento internacional.²⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos²⁸ |



g
C
Q

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.spsc-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



ANEXO Nº 01

REQUISITOS PARA PRESENTAR VALORIZACIÓN

I. INFORME DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR

- a. Carta de presentación del supervisor y/o inspector de obra, del informe mensual de la valorización de obra (conformidad de pago al contratista).
- b. Resumen de valorización actual.
- c. Resumen general de valorizaciones pagadas, amortizaciones y adelantos (cumulado anterior, avance actual, acumulado actual y saldo).
- d. Avance físico de obra (cuadro del programado vs ejecutado con monto parcial, acumulado y sus porcentajes respectivos).
- e. Conclusiones y recomendaciones.

II. REQUISITOS PARA PRESENTAR PAGO POR CONCEPTO DE VALORIZACIÓN

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORME MENSUAL DE VALORIZACIÓN DE OBRA PRESENTADO AL SUPERVISOR
2. CARATULA DE PRESENTACIÓN
3. ÍNDICE
4. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - 4.1. Cuadro de resumen de pago al contratista.
 - 4.2. Factura emitida por el contratista.
 - 4.3. Copia de DNI del representante legal
 - 4.4. Copia del contrato y sus adendas correspondientes.
5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
 - 5.1. Ficha de identificación de obra
 - 5.2. Informe del residente de obra y de los especialistas que forman parte del plantel clave
 - 5.3. Resumen de valorización de obra.
 - 5.4. Resumen de valorización, amortizaciones y adelantos.
 - 5.5. Valorización de avance de obra general y con sub presupuesto.
 - 5.6. Metrados desagregados ejecutados en el mes.
 - 5.7. Resumen total de pagos a cuenta por valorización de obra.
 - 5.8. Curva S.
 - 5.9. Situación de la obra (condición de atraso o adelanto)
 - 5.10. Actualización de precios por reajuste y/o declaración jurada de realizarlo a la liquidación.
 - 5.10.1. Cuadro de resumen de reajustes.
 - 5.10.2. Copia de índices unificados de precios (mes base y mes de reajuste).
 - 5.10.3. Cálculo de coeficiente de reajuste "K".
 - 5.10.4. Copia de fórmula polinómica (del expediente técnico firmado por el proyectista).
 - 5.11. Copia del cuaderno de obra
 - 5.12. Panel fotográfico a colores de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del presente informe, dichas fotos tendrán que ser georreferenciadas y fechadas.
 - 5.13. Copia de resultados de ensayos de calidad de las partidas ejecutadas.
 - 5.13.1. Calendario de avance de obra programado vs ejecutado.



Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
www.munisepahua.gob.pe – RUC 20186751613
Dirección: Jr. Seminario S/N. Sepahua, Atalaya, Ucayali - Perú



- 5.13.2. Calendario de avance de obra programado.
- 5.13.3. Calendario de avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio, aprobado por el supervisor.
- 5.13.4. Calendario de avance de obra valorizado actualizado (de corresponder)
- 5.14. Copia de las actas firmadas en el transcurso de la ejecución de la obra (acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra, actas de suspensión, actas de reinicio de obra)
- 5.15. Copia de las resoluciones emitidas en el transcurso de la obra (ampliación de plazo, adicional de obra, cambio de personal clave, etc.).
6. Documentación complementaria
 - 6.1. Copia del contrato de consorcio.
 - 6.2. Copia de la carta fianza del fondo de garantía, adelanto directo, adelanto de materiales y para la REMYPE declaración jurada de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.
 - 6.3. Copia del RNP (de los consorciados).
 - 6.4. Copia de la capacidad libre de contrataciones emitido por OSCE (de los consorciados).
 - 6.5. Copia de los pagos de obligaciones contractuales.
 - 6.5.1. Pago de SCTR mensualizado.
 - 6.5.2. Pago de ESSALUD mensualizado
 - 6.5.3. Pago de SENCICO mensualizado
 - 6.5.4. Pago CONAFOVICER mensualizado.



NOTA: la valorización deberá ser procesada, sellada y firmada por el jefe de supervisión de obra y el residente de obra.

SEPAHUA
UCAYALI

Email: alcaldia@munisepahua.gob.pe / mesadepartes@munisepahua.gob.pe

¡Adelante Sepahua!

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ¹⁸ |
|--|---|
| B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | |
| 03 PUNTOS | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> | <p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p> |
| B.1 Práctica: | |
| <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p> | |

¹⁸ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ¹⁸ |
|--|-------------------------|
| <p>salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007¹⁹ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Pavimentación de infraestructura pública y/o edificaciones.^{20 21}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o</p> | |

¹⁹ En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

²⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos ¹⁸ |
|---|-------------------------|
| <p>Construcción y/o Pavimentación de infraestructura pública y/o edificaciones.^{28 29 30}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³¹.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> | |
| <p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p> | |
| <p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011³⁴ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Ejecución de Obras de Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción y/o Pavimentación de infraestructura pública y/o edificaciones.^{35 36 37}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p> | |

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac.org/>).

³² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁴ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

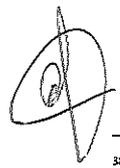
³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

| | |
|---|---|
| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | 05 puntos¹⁸ |
| reconocimiento internacional. ³⁸ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁹ , y estar vigente ⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas. | |
| D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | 02 PUNTOS |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴¹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p> | <p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos⁴⁴ |

of
C



³⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

⁴⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."*⁴⁶

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*⁴⁷

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad



- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

⁴⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR⁵⁰ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

⁵⁰ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades | | | |
|-------------------|--|---|---|
| Nº | Supuesto de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO] | | |

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

| | | | | |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| 1 DATOS DEL DOCUMENTO | Número del documento | | | |
| | Fecha de emisión del documento | | | |
| 2 DATOS DEL CONTRATISTA | Nombre, denominación o razón social | | | |
| | RUC | | | |
| | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: | | | |
| | Nombre o razón social del integrante del consorcio | RUC | % | Descripción de las obligaciones |
| | | | | |
| 3 DATOS DEL CONTRATO | Número del contrato | | | |
| | Tipo y número del procedimiento de selección | | | |
| | Descripción del objeto del contrato | | | |
| | Fecha de suscripción del contrato | | | |
| | Monto del contrato | | | |
| 4 DATOS DE LA OBRA | Denominación de la obra | | | |
| | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) | | | |
| | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra | | | |
| | Plazo de ejecución de la obra | Plazo original | días calendario | |
| | | Ampliación(es) de plazo | días calendario | |
| | | Total plazo | días calendario | |
| | | Fecha de culminación de la obra | | |
| | | Fecha de recepción de la obra | | |
| | | Fecha de liquidación de la obra | | |
| | Monto de la obra | Número de adicionales de obra | | |
| | | Monto total de los adicionales | | |
| | | Número de deductivos | | |
| Monto total de los deductivos | | | | |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

| | | | |
|---|---------------------------|--|--|
| 5 | APLICACIÓN DE PENALIDADES | Monto de las penalidades por mora | |
| | | Monto de otras penalidades | |
| | | Monto total de las penalidades aplicadas | |

| | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|----|--|----|--|
| 6 | SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO | Junta de Resolución de Disputas | Si | | No | |
| | | Arbitraje | Si | | No | |
| | | N° de arbitrajes | | | | |

| | | | |
|---|---------------------|---|--|
| 7 | DATOS DE LA ENTIDAD | Nombre de la Entidad | |
| | | RUC de la Entidad | |
| | | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia | |
| | | Cargo que ocupa en la Entidad | |
| | | Teléfono de contacto | |

| | |
|---|---|
| 8 | |
| | NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE |





ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵³ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵⁴ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵⁵ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ⁵⁶ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

⁵⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

 C 

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

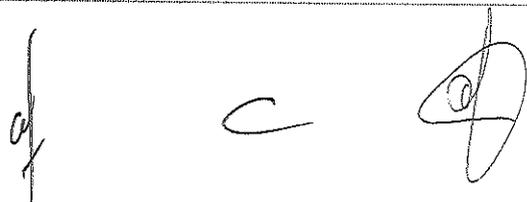
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

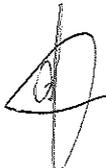
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

 =  

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁶² | | | | |
| 5 | Monto total de la oferta | | | | |

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

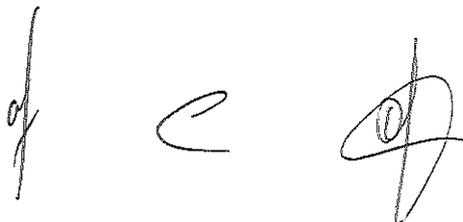
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|-------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |

| | | |
|---|----------------------------|--|
| | Total gastos generales (B) | |
| 3 | Utilidad (C) | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | |
| 4 | IGV ⁶³ | |
| 5 | Monto total de la oferta | |

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ÍTEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|--|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁶⁴ | | | | |
| 5 | Monto del componente a precios unitarios | | | | |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
| | |
| Monto del componente a suma alzada | |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
| | | | | | |
| | | | | | |

| | | | | | |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|
| 1 | Total costo directo (A) | | | | |
| 2 | Gastos generales | | | | |
| 2.1 | Gastos fijos | | | | |
| 2.2 | Gastos variables | | | | |
| | Total gastos generales (B) | | | | |
| 3 | Utilidad (C) | | | | |
| | SUBTOTAL (A+B+C) | | | | |
| 4 | IGV ⁶⁵ | | | | |
| 5 | Monto de la oferta a suma alzada | | | | |

| | |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta | |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

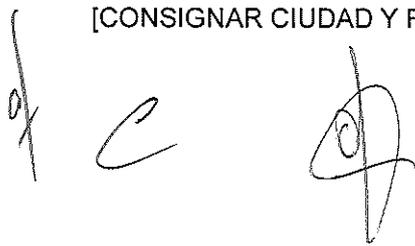
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

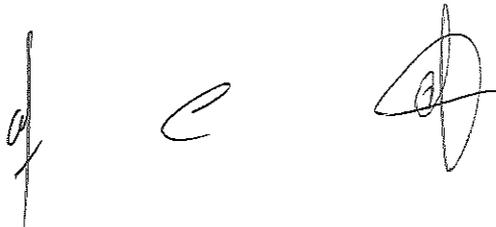
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

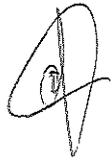
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.







ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶⁸ | MONEDA | IMPORTE ⁶⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹ |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |

⁶⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷ | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶⁸ | MONEDA | IMPORTE ⁶⁹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 006-2023 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

121



121